BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.880

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 11 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Enero de 1934

Por avisos varios	1.104.—
" anticipos de balances	40.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas	53.—
" subscripción	348.50
" venta de Boletines y folletos	18.—
Total	$ 1.863.50

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglamentando los envases para fósforos

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
33.396. — 23. — Expte. 3092-P-933. — Dto. 1240-V. —

CONSIDERANDO:

Que conforme a los dictámenes producidos, los artículos 24 y 25 de la Ley 11.821, no tienen el carácter anual señalado para el presupuesto de gastos, por cuya razón razón quedan sometidos a los principios generales que fijan los artículos 2.° y 17 del Código Civil;

Que encontrándose inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos, envases de fósforos cuya fabricación y expendio está expresamente prohibido por el artículo 24 de la Ley N.° 11.821, corresponde fijar un plazo para que los envases existentes en el comercio se pongan en la condición fijada por el citado artículo;

Por tanto, de conformidad a lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, y lo proyectado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 20 de Marzo del año 1934, los envases de fósforos actualmente en circulación comercial y que corresponden a marquillas cuya inscripción en la Administración General de Impuestos Internos ha quedado anulada de hecho por imperio del artículo 24 de la Ley N.° 11.821, deberán encontrarse en las condiciones que él determina, aplicándose en caso contrario, a los poseedores, la sanción correspondiente.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 5.°, Título V de la Reglamentación General en la siguiente forma:

"En las marquillas deberá expresarse en leyendas impresas directamente sobre la parte visible, después de cerrada la caja y estampillada con el valor fiscal correspondiente, el nombre y domicilio del fabricante y, en números, la cantidad de fósforos que contenga.

Los envases denominados "carteritas", no podrán tener dimensiones mayores de 5 por 5 centímetros y deberán estar constituídos por un solo cuerpo.

Cuando los fósforos sean de palo, cartón, papel u otra substancia que no imite a la cera, deben estar todos sujetos fuertemente a un mismo lado del envase y éste llevará un solo raspador colocado en uno de sus costados, en el sentido longitudinal de los fósforos.

Cuandos los fósforos sean de cera podrán estar sueltos, pero irán todos juntos en una cavidad sin divisiones internas y el envase tendrá también un solo raspador.

Cuando la Administración compruebe, reiteradamente, que algún envase inscripto se fracciona en el comercio, cancelará sin más trámite esa inscripción".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo la forma en que se concederá exención de impuesto interno a los productos que se exhiban en la Exposición Transoceánica Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
33.398. — 24. — Expte. 2896-E-933 — 1241-V. — Vista la presentación de la Junta Directiva de la Exposición Transoceánica Argentina, en la que solicita la liberación del pago de impuesto interno para todos aquellos productos que se lleven a bordo para ser vendidos o consumidos fuera de puertos argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter del pedido formulado y tratándose de una exposición de productos fabricados en el país y que serán conocidos en puertos extranjeros, corresponde acceder a lo solicitado, en las condiciones aconsejadas precedentemente por la Administración del ramo;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la exención del pago de impuesto interno a los productos que se exhiban en la Exposición Transoceánica Argentina, se procederá en la siguiente forma:

a) Los comerciantes e industriales interesados, presentarán las solicitudes de estilo a la Administración General de Impuestos Internos en los términos del Art. 51 y siguiente del Título I de la Reglamentación General.

b) Los respectivos impuestos internos serán afianzados con una letra firmada en las condiciones del Art. 51 del Título citado. Dicha letra tendrá término de 360 días.

c) En el buque-exposición deberá llevarse un libro especial donde constarán detalladamente, las mercaderías sujetas a impuesto interno, que hayan sido embarcadas, llevándose cuenta separada para cada uno de los expositores y en el que se hará constar todas las ventas que de dichos productos se hagan fuera de las aguas jurisdiccionales argentinas.

d) Terminado el crucero y a los efectos de la debida liberación de impuestos, se solicitará por la junta ejecutiva de la Exposición, la intervención de la Administración General de Impuestos Internos, a efectos de verificar las cantidades vendidas y de intervenir para su reingreso a plaza, los saldos restantes. Hecha de conformidad esta verificación, las letras otorgadas serán devueltas a los respectivos interesados.

Art. 2.° — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aprobando la Resolución N.° 439 de 25 de Noviembre, dictada por este Departamento relativo a las disposiciones que rigen para la nueva organización del Control de Cambios.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.697. — 36. — Visto la necesidad de dictar disposiciones concurrentes al mejor cumplimiento del Decreto número 31.130, de 10 de Noviempre ppdo., y Resolución del 25 del mismo mes y año, dados por conducto del Departamento de Hacienda, y asimismo, a las que rigen la nueva organización del Control de Cambios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, la Resolución N.° 439, del 25 de Noviembre ppdo., dictada por conducto del Departamento de Hacienda, quedando sin efecto a partir de esa fecha, todas las disposiciones dadas en Acuerdos de Gobierno, Decreto o Resolución Ministerial que se opongan a la misma.

Art. 2.° — Déjase sin efecto las disposiciones del Artículo 2.° del Acuerdo de Gobierno de 8 de Julio de 1932, referente a las facultades de cambiar y remover el personal de Control de Cambios.

Art. 3.° — El Ministro de Hacienda, de conformidad con la resolución de 25 de Noviembre último, nombrará y removerá el personal de la nueva Oficina de Control de Cambios, la que funcionará bajo su inmediata dirección. Los nombramientos y remociones de personal deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 19.909 del 10 de Abril de 1933, correspondiente al Presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad

INCISO 2.°
GASTOS
Item 1.°

Partida		m$n.
1	Alquileres (Dirección y Seccionales)	100.000.—
2	Menaje y limpieza	5.000.—
3	Luz, fuerza motriz y calefacción	22.000.—
4	Teléfonos	10.000.—
5	Instalación (Central telefónica) por una sola vez	5.000.—
6	Telegramas	10.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular (Compra y ref.)	15.000.—
9	Instrumentos topográficos (Compra y ref.)	15.000.—
10	Utiles de escritorio y dibujo - Libros y formularios - Gastos de Laboratorio	50.000.—
11	Muebles y artefactos eléctricos	10.000.—
12	Uniformes	5.000.—
13	Gastos en movilidad para estudios, obras, etc.	238.000.—
14	Viáticos para estudios, obras, etc.	232.000.—
15	Publicidad, avisos, licitaciones, folletos e impresiones	42.000.—
16	Reparaciones y reformas en el edificio San Martín y Tres Sargentos (una sola vez)	30.000.—
17	Para gastos de instalación y mudanza (Una sola vez)	10.000.—
18	Para instalación de laboratorio de Investigaciones de Carreteras (Una sola vez)	10.000.—
19	Para indemnización por accidentes del trabajo, Ley 9.688 y Decreto 14-1-16 - Cesantes y otros	25.000.—
20	Para gastos en campaña de est. y proyec. obras	170.000.—
21	Imprevistos	46.000.—
	Total Inciso 2.°	1.070.000.—

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

33.553. — 37. — Visto el expediente N.° 5.780-O-1933, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad solicita la modificación de varias partidas del Presupuesto para el corriente año, y se deje sin efecto el Decreto N.° 21.466 del 10 de Mayo ppdo., por el que se reforzaba el crédito del Inciso 3.°, Anexo B, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas no alteran el monto total del presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 19.909, del 10 de Abril del corriente año, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cincuenta y nueve millones quinientos un mil pesos moneda nacional ($ 59.501.000.— m|n.), el Presupuesto de gastos para el año 1933, de la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se consigna en planilla anexa.

GASTOS

		m$n.
"a)	Atendido con recursos del año 1933:	
	Sueldos	3.783.468.37
	Gastos generales	1.070.000.—
	Conservación Obras, Ley 11.658	3.147.531.63
	Obras Ley 11.658	39.300.000.—
	Obras Ley 5.315	2.700.000.—
	Total	50.001.000.—
"b)	Atendida con recursos transferidos del Ejercicio de 1932:	
	Obras Ley 11.658	3.500.000.—
	Obras Ley 5.315	5.500.000.—
	Créditos especiales	500.000.—
	Total	59.501.000.—

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 21.466, de fecha 10 de Mayo del corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése cuenta al H. Congreso.

JUSTO — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica, para tender una línea telefónica en la zona del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
33.277. — 3420. — Exp. 20.023-C-933. — Visto este expediente, por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para el tendido de una línea telefónica que cruzará el puente carretero y parte de la zona portuaria de Quequén, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para llevar a cabo la instalación de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso solicitado será acordado con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.
b) Previamente a la iniciación de los trabajos, que serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la recurrente depositará en la forma de práctica, la suma de $ 22.20 m|n., en concepto de la inspección de la obra y revisación de planos.
c) Al permiso que se acuerda, le son aplicables todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y tuviesen atingencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Ezio Ammazini, para realizar trabajos de mejoramiento en los comedores oficiales del Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.275. — 3421. — Exp. 20.652-P-933. — Visto este expediente, por el que el señor Ezio Ammazini, se presenta solicitando autorización para llevar a cabo los trabajos que detalla en su presentación, en los locales de los comedores oficiales del Puerto Nuevo de la Capital, en su carácter de concesionario de los mismos, que considera indispensables para el mejor servicio a que están destinados;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad, como así también la exclusiva responsabilidad del peticionante.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor don Ezio Ammazini, para que lleve a cabo los trabajos de mejoramiento que en su pedido de presentación indica, en los comederos oficiales del Puerto Nuevo de la Capital, bajo su exclusiva responsabilidad, y en un todo de acuerdo a las siguientes condiciones:
a) El recurrente llevará a cabo el retiro del tabique del lado Oeste de la cocina; efectuar una pequeña abertura que comunique al vestuario de la cocina con la despensa, y una pileta en el lado Oeste.
b) Los trabajos mencionados se harán por cuenta exclusiva del permisionario, y con la obligación de dejar los locales en el estado en que se hallaban antes de efectuar estas modificaciones.
c) Si el peticionante no cumpliera con lo especificado en la última parte del inciso anterior, a la expiración del contrato respectivo, deberá abonar la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) como indemnización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 1.° don Ernesto Costa Castañeda.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.279. — 3422. — Exp. 20.317-C-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 1.°, don Ernesto Costa Castañeda, en virtud de hallerse imposibilitado para desempeñar sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del puesto de Auxiliar 1.°, de la expresada Repartición, ha presentado don Ernesto Costa Castañeda (Cl. 1884, D. M. 15, matrícula 733.746).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 3.° don Francisco D. Segovia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.280. — 3423. — Exp. 20.318-S-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 3.°, ha presentado don Francisco D. Segovia, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3.°, de la expresada Repartición, don Francisco D. Segovia, (Cl. 1863, D. M. 2, matrícula 187.843).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.281. — 3424. — Exp. 20.319-N-933. — En virtud de existir vacantes los puestos de Auxiliar 1.° y 3.°, que se imputan al Anexo I., de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a la categoría de Auxiliar 1.°, con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) al actual Auxiliar 2.°, don Ruperto Elcoro (Cl. 1896, D. M. 33, matrícula 2.152.137); en su lugar, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), al actual Auxiliar 3.°, don Huberto M. Jeandet (Cl. 1886, D. M. 28, matrícula 1.692.069); como Auxiliares 3.°, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.) cada uno, a los actuales Auxiliares 4.°, don Osvaldo Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 186.736) y don Romualdo T. Ferry (Cl. 1899, D. M. matrícula 747.284); Auxiliares 4.°, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) cada uno, al actual Auxiliar 5.° don Juan Bordas (Cl. 1893, D. M. 15, matrícula 752.491), al Auxiliar 6.°, don Ernesto Terán Piedrabuena (Cl. 1898, D. M. matrícula 189.468); a la categoría de Auxiliar 5.°, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), al actual Auxiliar 6.°, don Alejo Nutio Onaindia (Cl. 189, D. M. 32, matrícula 2.030.185); Auxiliares 6.°, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) cada uno, a los actuales Auxiliares 7.°, don Alberto Q. González (Cl. 1901; D. M. 2, matrícula 170.598) y don Mario Schuster (Cl. 1900, D. M. 4, matrícula 457.202), a la categoría de Auxiliares 7.°, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.) cada uno, a los actuales Auxiliares 8.°, don Jorge Plummer (Cl. 1894, D. M. 30, matrícula 1.858.638) y don Luis J. Viscusi (Cl. 1898, D. M. 2, matrícula 185.070); Auxiliares 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada uno, a los actuales Ayudantes Principales don Pedro Perruelo (Cl. 1899, D. M. 3, matrícula 467.251) y don Félix L. Sicardi (Cl. 1906, D. M. 30, matrícula 1.838.675); Ayudantes Principales, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.) cada uno, a los actuales Ayudantes 1.°, doña Angelina S. Sosa de Cattáneo y don Raúl P. F. Bruno (Cl. 1905, D. M. 2, matrícula 176.966); y nómbrase en la categoría de Ayudantes 1.°, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) cada uno, a don Joaquín Costa (Cl. 1911, D. M. 4, matrícula 1.492.459) y don José María Bilbao (Cl. 1902, D. M. , matrícula 75.864).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la Unión Telefónica a realizar trabajos en el Puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33278. — 3425. — Exp. 19.975-R-933. — Visto este expediente, por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para construir dos cámaras de hormigón armado y colocar dos barandas de hierro sobre los pilares centrales del puente Pueyrredón, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para llevar a cabo la construcción de las dos cámaras de referencia y a colocar dos barandas de hierro sobre los pilares centrales del Puente Pueyrredón, con sujeción a las siguientes condiciones:
a) El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, declararlo caduco en cualquier momento, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al plano número 38.505 D., que corre agregado y que se aprueba y al detalle que se especifica en la memoria respectiva, pudiendo la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes.
c) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la compañía solicitante dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismos.
d) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que pueda ocasionar al puente, sus instalaciones o a terceros por causas imputables a los trabajos que se autorizan.
e) La recurrente deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. — Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisación de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los decretos de fechas Agosto 25 de 1932 y 26 de Julio de 1933, la suma de diez y nueve pesos con ochenta centavos ($ 19.80 m|n.) moneda nacional. suma equivalente al 12 o|o del presupuesto relativo.
f) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando imputación a los haberes que percibe diverso personal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.272. — 3426. — Exp. 18.467-I-933. — Tomando en consideración lo solicitado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a fojas 1 y 2, y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, que el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) que devenga el actual Oficial 9.°, de la Dirección General de Irrigación, don Antonio Arturo Invierno (Cl. 1877, D. M. 4, matrícula 463.441), se impute en lo sucesivo a la Ley 11.616; que el Auxiliar Principal (Secretario Contador) de las obras de Rosario de Lerma, don Angel R. Terrarosa (Cl. 1890, D. M. 53, matrícula 3.408.728), pase a prestar servicios en las obras de riego y defensa para el Valle Inferior del Ro Negro, en la zona de Viedma, con el mismo sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.) que al presente tiene, imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 51, y que en reemplazo de éste último, pase el Auxiliar Mayor (Secretario Contador) de la obras de riego de Chicoana, don Enrique Avellaneda (Cl. 1893, D. M. 2, matrícula 186.275), con el sueldo actual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando plano de ubicación y convenio, venta terreno con la señora Elvira Ortiz de Royo, situado en la margen derecha del Río Perico para obras dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.270. — 3427. — Exp. 18.856-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del P. E., y por intermedio del Intendente de Riego de Perico del Carmen, ha celebrado con la señora Elvira Ortiz de Royo, por el cual ésta cede en venta al Estado una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 11.535 m2., situada en el lote número 109 de la margen derecha del Río Perico, distrito de San Vicente, departamento del Carmen;

Considerando que, el terreno de que se trata está ocupado por las obras del Dique la Ciénaga, por lo que se impone el pago de su costo, y

Atento lo informado al respecto por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano de ubicación y el convenio que ad-referéndum del P. E., ha celebrado la Dirección General de Irrigación, con la señora Elvira Ortiz de Royo, por el cual ésta cede al Estado el terreno, a que se ha hecho referencia, por la suma total de ($ 230.70 m|n.) doscientos treinta, pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 310.70 m|n.) trescientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional que demandará la presente adquisición, en el que se incluyen ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, para gastos de escrituración, se atenderá con el crédito de la partida 4, inciso 2, ítem 1, del Anexo L, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Autorízase al Intendente de Riego de Perico del Carmen a firmar, en representación del P. E., la correspondiente escritura traslativa de dominio y a pagar en ese acto el importe de la venta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando planos de ubicación y proyecto, contrato venta terreno con el señor Salvador Espinosa, para obras dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.271. — 3428. — Exp. 18.857-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el convenio que ad-referéndum del P. E., y por intermedio del Intendente de Riego de Perico del Carmen, ha celebrado con el señor Salvador Espinosa, por el cual éste cede en venta al Estado una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 15.040 m2., situada en los lotes 49 y 50, de los cuales 9.400 m2. corresponden al Canal Principal y los 5.640 mts. restantes al Secundario V, ambos pertenecientes a las obras del dique "La Ciénaga";

Considerando que, el terreno de que se trata, está ocupado por las obras del mencionado Dique, por lo que se impone el pago de su costo, y

Atento lo informado al respecto por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos de ubicación y el convenio que ad-referéndum del P. E., ha celebrado la Dirección General de Irrigación con el señor Salvador Espinosa, por el cual éste cede en venta al Estado el terreno a que se ha hecho referencia, por la suma de ($ 300.80 m|n.) trescientos pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 380.80 m|n.) trescientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional que demandará la presente adquisición, en el que se incluyen ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, para gastos de escrituración, se entenderá con el crédito de la partida 4, inciso 2, ítem 1, del Anexo L, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Autorízase al Intendente de Riego de Perico del Carmen, a firmar en representación del P. E., la correspondiente escritura de dominio y a pagar en ese acto el importe de la venta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando planos de ubicación y convenio con el señor Jorge Zenarruza, por venta terreno para obras del dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.269. — 3429. — Exp. 18.858-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del P. E., y por intermedio del Intendente de Riego de Perico del Carmen, ha celebrado con el señor Jorge Zenarruza, por el cual éste cede en venta al Estado una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 12.186 m.², situada en el lote 23|24 de la margen izquierda del Río Perico, distrito de Ceibal, departamento de San Antonio;

Considerando que el terreno de que se trata, está ocupado por las obras del Dique "La Ciénaga", por lo que se impone el pago de su costo, y

Atento lo informado al respecto por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos de ubicación y el convenio que ad-referéndum del P. E., ha celebrado la Dirección General d Irrigación con el señor Jorge Zenarruza, por el cual éste cede en venta al Estado el terreno a que se ha hecho mención, por la suma de ($ 365.64 m|n.) trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 445.64 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda naional que demandará la presente adquisición, en el que se incluyen ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, para gastos de escrituración, se atenderá con el crédito de la partida 4, inciso 2, ítem 1, del Anexo L, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Autorízase al Intendente de Riego de Perico del Carmen, a firmar, en representación del P. E., la correspondiente escritura traslativa de dominio y a pagar en ese acto el importe de la venta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de pintura y blanqueo en ocho calabozos en el ex cuadro 2.° de la División de Investigaciones, en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

33.267. — 3430. — Exp. 20.166-P-933. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 310.87 m|n., que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado para la ejecución de obras de pintura y blanqueo en ocho calabozos en el ex cuadro 2.° de la División de Investigaciones, en el Departamento Central de Policía, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de trescientos diez pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 310.87 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1933	201.46
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1933	99.41
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11|1933	10.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Nombrando Cobrador Fiscal, a don Eduardo Acuña.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

33.348. — 3432. — Exp. 18.918-I-933. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los decretos de fechas 22 de Noviembre de 1921 y 25 de Octubre de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal del canon correspondiente a las zonas de riego existentes en la Provincia de Catamarca, a don Eduardo Acuña (Cl. 1905, D. M. 3, matrícula 294.389), quien devengará la remuneración establecida en el reglamento de ese cargo, aprobado por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1921.

Art. 2.° — Acéptase la fianza, valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) otorgada a su favor por don Guillermo Franco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición carpas de lona impermeable, con destino a plantel y equipo de la Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.344. — 3433. — Exp. 19.271-I-933. — Visto que el estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1583, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 30 carpas de lona impermeable, de las características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a "Plantel y Equipo" de la Repartición, resulta más conveniente la de la firma Juan y José Drysdale y Cía., por la suma de $ 3.960 m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo nformado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las referidas carpas a la firma "Juan y José Drysdale y Cía.", por la suma total de ($ 3.960 m|n.) tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición palas con destino a plantel y equipo de la Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.343. — 3434. — Exp. 19.272-I-933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1600, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de palas de las características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a "Plantel y Equipo", de la Repartición, resulta más conveniente, la de la firma Guanziroli y Cía., por la suma de $ 4.000.— m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las referidas palas a la firma "Guanziroli y Cía.", por la suma total de ($ 4.000.— m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición instrumentos y repuestos con destino a plantel y equipo de la Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.345. — 3435. — Exp. 19.273-I-933. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 1554, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, con el objeto de adquirir los instrumentos y repuestos que se especifican en el acta de pedido de precios respectiva, con destino al Plantel y Equipo de la misma; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1554, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera la provisión de que se trata, de las casas, por los renglones y precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
A. Grimaldi S. A., — Renglones números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9	2.317.—
Lutz, Ferrando y Cía. — Renglón número 4	113.60

Art. 2.° — El importe total de ($ 2.430.60 m|n.) dos mil cuatrocientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición carretillas con destino a plantel y equipo de la Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.349. — 3436. — Exp. 19.275-I-933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1.599, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de carretillas de las características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a "Plantel y Equipo", de la Repartición, resulta más conveniente la de la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de $ 3.810.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las referidas carretillas a la firma "Guanziroli y Cía", por la suma total de ($ 3.810.— m|n.) tres mil ochocientos diez pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición aceite y grasa para automóviles

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.346. — 3437. — Expediente número 19.636—I—933. — Visto que del estudio practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1560, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, con el objeto de adquirir aceite y grasa pa-

ra automóvil, con las carecterísticas especificadas en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a las obras Dique de Embalse en Anzulón, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1560, de que se ha hecho referencia, la que se adjudica a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detalla:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, renglón N.° 1	229.50
West India Oil Company, renglón N.° 2	122.40
Ultramar S. A., renglón N.° 3	171.—
Juan Cormick, renglones números 4 y 5	94.06
Agar Cross y Cía. Ltda., renglón N.° 6	25.—

Art. 2.° — El importe total de ($ 642.76 m\|n.) seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, partida 17, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos,

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.573. — Expediente N.° 3914-C-933. — R. F. N.° 306. — Vista la apelación interpuesta por la Cía. Swift de La Plata, S. A., contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el Sumario N.° 179-F-1932, que le impuso una multa igual al 5 o|o del valor de 9 cascos de tripas vacunas, hallados en la bodega de la lancha Swift N.° 3, sin la papeleta de alijo que prescribe el artículo 57.° de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del examen de las constancias sumariales resulta debidamente comprobada la falta de cumplimiento a los requisitos exigidos en el citado artículo 57.° de la Ley 810;

Que en tal virtud correspondería la aplicación de una multa equivalente al 50 o|o del valor de las mercaderías en infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 907.° de la misma Ley;

Que habiendo sido reducida apreciablemente esta sanción por la Aduana, en virtud de las circunstancias atenuantes que rodean el caso en litigio, y no significando las manifestaciones de la recurrente el aporte de elementos de juicio que no hayan sido tomados en consideración al dictarse el fallo de que se recurre, es evidente que no existe mérito ninguno para proceder a su revisión y así debe resolverse;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Ignacio P. González.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.574. — Expediente número 4189-R-933. — R. F. N.° 307. — Vista la apelación deducida por el señor Ignacio P. González, del fallo de la Aduana de Rosario que le impuso la pena de comiso a la mercadería documentada de directo por manifiesto N.° 2559 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se documentaron 144 ladrillos refractarios para las calderas de motores a vapor, habiéndose denunciado blocks de tierra refractaria por su peso equivalente, 1432 kilos;

Que tanto la Oficina de Vistas como el Tribunal de Clasificaciones se pronuncia en favor de la denuncia, estableciendo que el despacho de la mercadería detenida en virtud del parte, debe efectuarse por el Inciso J. del Decreto 127 de 21 de julio de 1931;

Que no obstante reconocer que dicho tratamiento arancelario es el que corresponde, el apelante impugna el fallo condenatorio sosteniendo que la manifestación comprometida se ajusta a la verdad, desde que ha declarado con exactitud respecto de la calidad, especie y cantidad de la mercadería de que se trata, es decir, proporcionando todos los elementos de juicio necesarios para que el permiso fuera aforado debidamente;

Que sin embargo, debe señalarse que este Departamento por resolución de 22 de febrero de 1933 (R. F. N.° 80), dejó claramente establecido que el distingo entre ladrillos refractarios y blocks de tierra refractaria se haría en base al tamaño de cada uno de ellos, y al efecto fijó como dimensiones límites para los primeros, las de cm. 26x11½x6½:

Que de acuerdo con lo que antecede, el documentante debió declarar incuestionablemente blocks en lugar de ladrillos, puesto que las medidas del artículo debatido exceden de las denunciadas, y porque, contrariamente a lo afirmado en autos, las referencias hechas con respecto al uso o destino de aquél, no pueden tener el efecto de excuirlo de la partida 1887 del Arancel en la que tácitamente lo encuadra la manifestación comprometida;

Que no habiéndose hecho constar, cuando menos, las dimensiones de los que se declararon ladrillos, es evidente que se ha alterado una condición de la mercadería, que en el caso de haberse despachado en confianza, hubiese ocasionado un perjuicio fiscal, por la que debe estimarse que ha incurrido en una falsa manifestación que el fallo impugnado considera y reprime en forma que hace improcedente su revisión;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado Adolfo B. Fontán

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.575. — Exp. 3866—F—1933. — R. F. N.° 308. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Adolfo B. Fontán, contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al valor de la mercadería que manifestada en el despacho número 40.273 resultó en infracción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 19 de octubre de 1932, dejó establecido que los pedidos de reconsideración no interrumpen el plazo para apelar;

Que, al notifacárscle al recurrente el fallo condenatorio, interpone dentro de los tres días, que los artículos 1063.° de las Ordenanzas de Aduana y 72.° de la Ley N.° 810 acuerdan, el pedido de reconsideración del mismo, no así en subsidio el de apelación;

Que en tal virtud, la resolución de que se recurre se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente la presente apelación.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Martín Mariano. — Negando reconsideración fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.576. — Exp. N.° 4011—M—933. — R. F. N.° 309. — Vista la presentación del señor Mariano Martín, en la que solicita se reconsidere la resolución dictada por este Departamento con fecha 29 de julio de 1933 (R. F. N.° 206), en cuya virtud se confirmó el fallo de la Aduana recaído en el Sumario número 192—G—1932; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente no aporta ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en consideración al dictarse la resolución a que se alude;

Que por otra parte, ésta no contiene errores de hecho ni adolece de vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, conforme con lo prescripto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Nacional de Empresas Marítimas, S. A. — Negando devolución derechos entrada, permanencia y muelle, vapor "Monte Piana".

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.577. — Exp. N.° 4032—N—1933. — R. V. N.° 1618. J Vista la presentación de la firma Nacional de Empresas Marítimas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos de entrada, permanencia y muelle, por el vapor italiano "Monte Piana", entrado de arribada forzosa al Puerto de la Capital con fecha 18 de junio del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes todos que obran en autos, queda debidamente establecido que la segunda entrada del citado vapor al puerto de la Capital, no tuvo el carácter de arribada o recalada forzosa, únicas circunstancias por las cuales estaría eximido del pago de los derechos que reclama, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.251;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Lavalle A. — Negando reconsideración que no hizo lugar anulación de reparos

6

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.578. — Exp. N.° 5108—L—1933. — R. V. N.° 1619. — Vista la presentación del señor A. Lavalle, en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha septiembre 2 de 1933 (R. V. N.° 1164), que no hizo lugar a la anulación de los reparos números 13.957 y 15.356, formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 o|o, sobre "llantas de goma maciza y hierro para [illegible]" documentadas por despachos directos Nos. 112.152 y 132.834 del año 1930: atento lo actuado, y

Considerando:

Que en su nueva presentación, el interesado no aporta ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución recurrida;

Que ésta, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Cirer Pedro. — Negando devolución derechos, materiales para ingenio

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.579. — Exp. N.° 4512—C—1933. — R. V. N.° 1620. — Vista la presentación del señor Pedro Cirer, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por manifiesto N.° 73.404 del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "manómetros, accesorios y piezas de repuesto para bombas, taladros, uniones, llaves de bronce y caños de goma", con destino a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues, de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aún las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Cirer Pedro. — Negando devolución derechos materiales para ingenio

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.580. — Exp. N.° 4133—C—1933. — R. V. N.° 1621. — Vista la presentación del señor Pedro Cirer, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por manifiesto N.° 34.582 del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "marcos de hierro repuestos para máquinas prensa filtros" y "cilindros para trapiche piezas de hierro repuesto para máquinas en general", con destino a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente, este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con ésta pues de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y

aún las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Negando devolución derechos, caños para ingenio.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.581. — Exp. N.° 4296—S—1933. — R. V. N.° 1622. — Vista la presentación de la firma, Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despacho directo N.° 21.462 del corriente año, en concepto de derechos de importación sobre "caños de latón o metal amarillo", destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pues de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aún las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Rotterdam Sud América S. A. Devolución dobles derechos consulares y multa sanitaria.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.582. — Exp. N.° 4411—R—933. — R. V. N.° 1623. — Vista la presentación de Rotterdam Sud América S. A., en la que solicita devolución de la suma de pesos 469.63 m/n., que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital en concepto de dobles derechos consulares por falta de presentación de la patente de sanidad y certificado en lastre del puerto de Rotterdam y de multa de sanidad en los términos del artículo 2.° de la Ley 11.244, correspondientes al vapor "Alphacca"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias e informes acumulados en autos, ha quedado debidamente acreditado que la formulación de los cargos que han originado el presente reclamo, ha tenido por causa un error del capitán del navío de referencia, quien declaró el puerto de Rotterdam como punto inicial de su viaje, en lugar del de Hamburgo como correspondía;

Que siendo en consecuencia, improcedentes los cargos impugnados, corresponde acceder a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Standard Oil Co. — Negando devolución derechos "llaves de paso y tornillos de avance, para máquinas perforadoras".

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.583. — Exp. N.° 6538—S—1932. — R. V. N.° 1624. — Vista la presentación de la firma Standard Oil Company, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a "llaves de paso y tornillos de avance, para máquinas perforadoras", que se documentaron, entre otros materiales, por despachos directos números 9.183, 21.132 y 31.840, del año 1932;

Atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que por el hecho de tratarse de materiales destinados a exploraciones o explotaciones mineras, el artículo 4.° de la Ley número 11.281 y decreto de 14 de febrero de 1931, los libera de derechos;

Que sin embargo no existe duda que los efectos de referencia son considerados como artículos de renovación o gasto, a los que no les alcanza la franquicia solicitada, de acuerdo con lo declarado reiteradamente por este Ministerio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renov. letra, fórmulas impresas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.584. — Exp. N.° 5693—F—1933. — R. V. N.° 1625. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino en la que solicita renovación de la letra N.° 23, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra fórmulas y libros impresos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.585. — Exp. N.° 5694—F—1933. — R. V. N.° 1626. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 15, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FEDERICO PINEDO

Casas Ventura. — Negando anulación cargo, multa de 5 o|o y doble almacenaje.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.586. — Exp. N.° 4251—C—1933. — R. V. N.° 1627. — Vista la presentación del señor Ventura Casas, en la que solicita anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, en los términos del artículo 17 de la Ley N.° 11.248, por demora en el retiro de las mercaderías pedidas a despacho por manifiesto de directo número 41.080 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que la demora incurrida se ha producido en razón de las diligencias que debió realizar el interesado a fin de colocar los vinos de que se trata, dentro de las condiciones exigidas por el decreto de 30 de enero de 1925;

Que esta causal, imputable únicamente al documentante, no es de las previstas en el artículo 19 de la citada Ley 11.248;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FEDERICO PINEDO

Garillo y Cía. — Negando devolución derechos, cajones que se exportaron envasando manteca.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.587. — Exp. N.° 5570—G—1932. — R. V. N.° 1628. — Vista la presentación de la firma Garillo y Cía., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de cajones de madera desarmados, introducida por manifiesto número 214.986 del año 1927, y otro de papel para envolver, documentada por despacho número 92.148 del año 1925, que exportaron envasando manteca, según boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir a lo solicitado por la recurrente, en el presente caso no corresponde el pronunciamiento en ese sentido, desde que, no obstante haberse declarado en la resolución de 29 de septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), que las gestiones relativas a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías, enumeradas en el artículo 10.° de la Ley N.° 11.281, deben formalizarse inmediatamente después de efectuada cada exportación, la interesada no ha procedido en esa forma, como lo demuestra el hecho de haberse presentado la devolución, recién después de transcurridos varios meses de la fecha en que terminaron las operaciones y cancelaron los respectivos boletos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

West India Oil Co. — Devolución derechos de exportación, "tambores de hierro".

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.588. — Exp. N.° 2879—W—1933. — R. V. N.° 1629. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de Campana en concepto de derechos aplicados sobre una partida de 4.500 tambores de hierro que se exportaron por boleto N.° 82 del año 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento ha dejado establecido en la resolución de 3 de octubre de 1932 (R. V. N.° 992), el alcance que, con respecto a los artículos que se exporten del país, debe atribuirse a las prescripciones de la derogada Ley N.° 11.274 de derechos a la exportación vigente al tiempo de la operación de que se trata;

Que en el presente caso, dadas las conclusiones de la resolución aludida, es incuestionable que la mercadería de que se trata estaba exenta del pago de los derechos cuya devolución se gestiona, y, en consecuencia, corresponde proveer de conformidad;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la formulación de la planilla de contraliquidación pertinente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Scoccimarro Antonio P. T. — Negando habilitación depósito particular en Barranqueras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.589. — Exp. N.° 345—S—1933. — R. V. N.° 1630. — Vista la presentación del señor Antonio P. T. Scoccimarro, en la que solicita se habilite un depósito particular sito en Barranqueras, para depositar mercaderías generales, procedentes de los puertos del litoral y cargas para el de Buenos Aires; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, el Fisco cuenta en el puerto de Barranqueras, con amplios galpones en los que el recurrente puede, abonando los servicios correspondientes, depositar sus cargas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Cavallo José. — Desestimando reclamo interpuesto, documentación "pescado fresco.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.590. — Exp. N.° 4642—C—1933. — R. V. N.° 1631. — Vista la presentación del señor José Cavallo, en la que reclama del proceder de la Subprefectura de Formosa, la que le exige los despachos correspondientes, para permitirle introducir a esa plaza pescado fresco; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe disposición legal alguna que exima al recurrente de la obligación de documentar la mercadería que importa, y del sellado inherente al despacho, como asimismo, de la respectiva intervención sanitaria;

Por tanto, constando en autos que ha quedado subsanado el error que dió motivo a que en diversas oportunidades se exigiera el presentante el pago de derechos sobre el pescado fresco que introducía,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Droguería del Aguila (Sección de la Droguería de la Estrella Ltda.). — Negando anulación cargo, adicional 10 o|o, "especialidades farmacéuticas y medicinales.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
3.591. — Exp. N.° 4316—D—1933. — R. V. N.° 1632. — Vista la presentación de la Droguería del Aguila (Sección de la Droguería de la Estrella Ltda.), en la que solicita se dejen sin efecto las contraliquidaciones que la Aduana de Rosario ha formulado a los permisos de importación números 989, 1.003, 1 430 y 1.431, del año 1931, en concepto del adicional de 10 o|o fijado por el decreto número 185, de octubre 6 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que los documentos de despacho fueron presentados antes de la fecha en que entró en vigencia el decreto que estableció el adicional, no lo es menos que ellos se cancelaron estando dicho decreto en vigor, y en tal virtud, las contraliquidaciones objetadas se ajustan a lo dispuesto por el decreto de diciembre 6 de 1923, de acuerdo al cual, los derechos aduaneros imponibles, son los que rigen en el momento en que el contribuyente paga y el Estado percibe la cuota correspondiente;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Ustariz y Cía. Ltda. — Exonerando multa de dobles derechos, embarque de bolsas dobles.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
3.592. — Exp. N.° 1401—U—1933. — R. V. N.° 1633. — Vista la presentación de la firma Ustariz y Cía. Ltda., en la que solicita se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital en cuya virtud se le impuso multa de dobles derechos sobre una partida de 1700 bolsas que se exportaron en calidad de doble envase correspondiente a un cargamento de maíz, documentado entre otros, por boleto N.° 230 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente omitió consignar en el certificado de embarque otorgado a la Aduana, la constancia del doble envase, lo que dió motivo a que no se efectuara la liquidación de los derechos correspondientes;

Que, advertida de su error, la misma interesada gestionó el permiso de rectificación pertinente, el que le fué acordado con la imposición de dobles derechos sobre la diferencia resultante, que es la sanción de que en el presente se recurre;

Que no obstante que la cuestión debatida se rige por los artículos 1025.° y 1026.°, de acuerdo con cuyas disposiciones la resolución dictada sería procedente, cabe señalar que es el mismo exportador, quien al solicitar la rectificación de que se trata, ha denunciado la infracción, antes de que la Aduana se apercibiera de ello; y que por otra parte, tanto en la declaración comprometida en el permiso de embarque como en las constancias de los conocimientos respectivos, está debidamente acreditada la condición de doble bolsa;

Que estas circunstancias, así como el hecho de que la suma depositada en garantía de los derechos de la operación, responda también con exceso al monto del derecho específico del envase gravado, al alejar la presunción de toda tentativa de dolo, hacen admisible la existencia de error invocado en autos y autoriza un pronunciamiento de equidad;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa aludida en el preámbulo, debiéndose formular cargo simple por los derechos adeudados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Dueñas, Esteban. — Confirmando clasificación mercaderías en litigio, acumuladores eléctricos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
3593. — Expdientete 5124-D-1933. — R. V. N.° 1634. — Vista la presentación del señor Esteban Dueñas, en la que reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en el despacho de importación N.° 134.702 del año 1931, objeto del sumario N.° 463-G-931, en el que fuera absuelto por la justicia Federal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la liquidación aludida manifestando su disconformidad, en primer término, respecto de la clasificación impuesta por la Aduana, luego por la aplicación del adicional de 10 o|o que estima improcedente en virtud de haber solicitado el retiro a plaza de la mercadería antes la vigencia del Decreto de 6 de octubre de 1931, y por último, por haberse aplicado erroneamente la base de "valor" en lugar de la de "volumen" en la liquidación de los servicios de almacenaje y eslingaje;

Que en cuanto al primer punto, cabe señalar que este Departamento ha dejado establecido en reiteradas oportunidades, que cuando se recurre a la Justicia en razón de la pena, no puede apelarse por vía administrativa de la clasificación, respecto de la cual, habiéndose hecho uso de la opción que la Ley acuerda, el fallo de la Aduana queda consentido;

Que en lo que concierne al adicional de 10 o|o, su procedencia es indudable, puesto que en los casos como el de autos, la liquidación debe ajustarse a las dis posiciones vigentes, no a la fecha de la presentación del despacho, sino a la de la sentencia judicial, de conformidad con el concepto que informa el artículo 67° de la Ley N.° 11.281, y además porque recién entonces es el depacho hábil para la Aduana;

Que la gestión interpuesta sólo puede prosperar en la parte que se refiere a los servicios de almacenaje y eslingaje cuya liquidación deberá practicarse sobre la base "volumen";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Accédese a la modificación de que instruye el último considerando, y no ha lugar en cuanto a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Higinio Torrado. — Denegando plazo de 90 días para abonar el impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3594. — Expediente 2951-T-1933. — 1202-V. — Visto que don Higinio Torrado, solicita se le conceda un plazo de noventa días, para abonar la patente correspondiente a su fábrica de cajones, sita en la calle Venezuela 3977, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita el interesado a su favor,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Oshiro y Arakaki. — Denegando plazo de 60 días para abonar impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3595. — Expediente 3027-O-1933. — 1203-V. — Visto que los señores Oshiro y Arakaki, solicitan se les conceda un plazo de 60 días, para abonar la patente correspondiente a su negocio de "café y bar", sito en la calle 25 de Mayo 427|37, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicitan los interesados en su favor,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Fernández y Santín. — Denegando plazo de 60 días, para abonar impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3596. — Expediente 3075-F-1933. — 1204-V. — Visto que los señores Fernández y Santín, solicitan se les conceda un plazo de sesenta días para abonar la patente correspondiente a su negocio de la calle Almirante Brown 200, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicitan los interesados a su favor,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Selos, a sus efectos.

PINEDO

Adolfo Carbone. — Denegando plazo de 60 días para abonar impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3597. — Expediente 2975-C-1933. — 1205-V. — Visto que don Adolfo Carbone, solicita se le conceda un plazo de 60 días para abonar la patente correspondiente a su negocio de "despensa", sito en San Antonio 665, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita el interesado a su favor.

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Adiministración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Vicente Darío. — Denegando plazo de 60 días, para abonar impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3598. — Expediente 2949-D-1933. — 1206-V. — Visto que don Vicente Darío, solicita se le conceda un plazo de sesenta días para abonar la patente correspondiente a su taller de fundición y broncería, sito en la calle Boedo 378, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita el interesado a su favor,

El Ministro de Hacienda—
DECRETA:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
3599. — Expediente 8220-D-1933. — R. N.° 705. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas, en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Agente de Policía Aduanera) de la Standard Oil C°, dependiente de la Receptoría de Aguaray, en reemplazo de don Segundo A. Matorras, que no se presentó a ocupar su puesto, a don José A. Guerra (CI. 1896, D. M. 63, M. 3.882.149).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Luis Pablo Tavelli. — Denegando reclamo de patente

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
3600. — Expediente 1868-T-1933. — 1201-V. — Visto que don Luis Pablo Tavelli, reclama de la patente que le ha sido aplicada al negocio que tiene establecido en la calle Guanahani 548, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ocurrió oportunamente ante el Jurado de reclamos que instituye el artículo 25 de la Ley 11.288, el que confirmó la clasificación recurrida;

Que siendo inapelable sus decisiones no procede el reclamo interpuesto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No hace lugar a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Constantino Alonso. — Denegando plazo para abonar el impuesto de patente

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
3601. — Expediente 3046-A-1933. — 1213-V. — Visto que don Constantino Alonso, solicita se le conceda un plazo de sesenta días, para abonar la patente correspondiente a su negocio situado en la calle Salta 1039, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita el interesado a su favor,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Frigorífico Anglo S. A. — Confirmando impuesto de sellos sin multa

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
3602. — Expediente 483-F-1933. — 1214-V. — Visto que el Frigorífico Anglo S. A., apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de mayo 17 de 1932, que le obliga al pago de impuestos y multas previstas por los artículos 9 y 57 respectivamente de la Ley 11.290, por infracción a la misma ley incurrida en los contratos agregados a fojas 1 a 4, y

CONSIDERANDO:

Que tales documentos constituyen cartas en los que consta la aceptación de ofertas hechas por la sociedad, es decir sus instrumentos en que se perfecciona el acuerdo de voluntades entre dos partes contratantes;

Que en consecuencia, refiriéndose tales documentos a compra-venta de bienes muebles, es aplicable a los tres primeros el impuesto del artículo 9.° de la Ley 11.290, ya que en ellos, se determina el valor total de las obligaciones. En cuanto al cuarto documento, debe ser gravado con tasa del artículo 6.° de la misma

ley, puesto que de sus elementos no se deduce el monto verdadero del contrato;

Que, la forma epistolar dada a los contratos no basta para incluirlos en la disposición del artículo 23 de la Ley de Sellos, puesto que tal precepto sólo se refiere a la correspondencia que de una manera incidental aluda o refiera a obligaciones y no a las cartas destinadas expresamente a documentos obligaciones, según lo ha resuelto este Departamento uniformemente, de conformidad con una jurisprudencia frecuente de los tribunales;

Por otra parte el artículo 16 del nuevo Decreto Reglamentario, aclara el momento en que el impuesto debe abonarse.

Que las manifestaciones de la sumariada, de que los documentos son meros modelos de contratos preparados para la consulta, no pueden ser admitidas, ya que aquéllos están firmados por terceros, cuyas firmas y sellos son conocidas en la plaza;

Que las multas correspondientes a las actuaciones constatadas, quedarán sin efecto si los interesados se acojen a los beneficios de la Ley 11.824.

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar el impuesto aplicado en la resolución recurrida, sobre los contratos de fojas 1 a 3;

Exigir a la sociedad el pago del impuesto del contrato de fojas 4, de acuerdo con el artículo 6.° de la Ley 11.290;

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que intime a los interesados el pago de los gravámenes en la forma indicada, en el término establecido por el artículo 1.° de la Ley 11.824, bajo pena de multa y demás efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Noruega, Legación. — Libre despecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.615. — Expte. 5984-N-1933. — R. D. N.° 1774. — Vista la nota de la Legación de Noruega, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo regalos de navidad, venido en el vapor "Cometa", para ser distribuído entre los marineros de los buques noruegos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.616. — Expte. 5993-G-933. — R. D. N.° 775. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos (2) encomiendas postales Nos. 50.003 y 50.036, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Asturias" y destinadas al señor E. R. Linfeman, Secretario Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

N.° 11

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1934 A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas, y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	20,13
Bueyes	» »	25,57
Novillos	» »	25,93
Vacas y vaquillonas	» »	19.49
Terneros	» »	20.74
Ovinos (1) y (2)	» »	2.81
Porcinos	» »	10.89
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado	Tonelada	161,53
Bovino congelado	»	111,11
Ovino enfriado	»	155,—
Ovino congelado	»	155,—
Porcino congelado	»	205,69
Menudencias de carnes congeladas	»	132,40
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	110,51
Lenguas conservadas	»	830,33
Lenguas congeladas	»	322,17
Carne vacuna salada	»	119,02
Carne porcina salada	»	176,65
Jamones	»	338,32
Tocino	»	185,53
Extracto de carne	»	1.193,27
Tasajo	»	137,67
c) Cueros:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	224,40
Cueros vacunos secos	»	281,77
Cueros lanares sucios	»	296,56
Cueros lanares pelados	»	77,11
Cueros de cordero	»	128,92
Cueros de corderito	1 kilo	1,52
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	77,63
Cueros yeguarizos secos	»	200,09
Cueros de cabra	1 kilo	0,46
Cueros de cabrito	»	1,16
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	452,20
Cruza fina	»	515,10
Cruza mediana	»	404,71
Cruza gruesa	»	221,16
De barriga	»	217,80
Criolla	»	225,72
Lana tipo frigorífico	»	279,20
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,11
Manteca	»	0,387
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	230,56
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	157,78
Grasa vacuna derretida	»	121,71
Margarina y palmitina	»	133,30
Sebo en rama o pisado	»	45,54
Sebo derretido	»	93,73
Manteca de cerdo	»	140,59
Estearina	»	121,53
Glicerina	»	120,—
Chicharrones	»	43,67
Sangre seca	»	45,87
Guano	»	27,67
Tripas saladas	»	310,71
Tripas secas	»	762,14
Aceite animal	»	249,02
Astas vacunas	»	81,44
Cerda	»	545,74
Huesos	»	53,22
Pezuñas	»	38,79
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	22,99
Maíz	»	17,62
Lino	»	48,48
Avena	»	16,07
Cebada	»	15,80
Centeno	»	13,64
Alpiste	»	34,23
Maíz de Guinea	»	13,64
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	41,26
Afrecho y afrechillo	»	14,68
Rebacillo	»	17,75
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
de algodón	Tonelada	24,77
de lino	»	33,15
de nabo	»	16,46
de maní	»	25,09
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	53,61
Pasto seco	»	11,42
Semilla de alfalfa	»	172,59
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	61,48
Rollizos de quebracho	»	19,02
Carbón vegetal	»	18,44
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	1,76
Cueros de gato montés	»	7,14
Cueros de gato onza	»	12,41
Cueros de guanaquito	»	2,85
Cueros de nutria	»	9,17
Cueros de zorro	»	9,80
Cueros de zorrino	»	1,32
Cueros de jabalí	»	1,72
Cueros de lobo	»	8,70
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,167
Huevos	»	0,105

Ernesto B. Pintos, Secretario General
Dirección General de Aduanas

(1) Para los animales en pie de pedigree, y reproductores con o sin pedigree, de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42 ° el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "Carne conservada", llamado también "Corned beef"

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 16

293.—La Defensa. Periódico. Año I. N.° 1. Octubre 1.° de 1933. Domingo J. Candía. Saladillo.
294.—Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Tomo XXIII. Nnos. 5 - 6. Mayo - Junio de 1933. Ed. prop. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Tucumán.
295.—El manto de la Virgen del Valle. Drama en seis actos. Cayetano Alejandro Miguel. Mecanog.

DICIEMBRE 18

296.—Congojas del corazón. (Homenaje Póstumo). Vals lento. Letra y música de Valentín Rodríguez Selva. Manus.
297.—Chirusa. Ranchera. Música. Por Cayo Ruybal (Ramón Illa). Manus.
298.—"Dreams" Sueños. Slow. (Lento). Por Nilda Zirilli (Connie Zirilli). Manus.
299.—Cuba. Rumba. Nilda Zirilli. (Connie Zirilli). Manus.
300.—Modelo de Vaso Batidor. Antonio Perrone. Mecanog.
301.—Aplicación de "palabras cruzadas" para propaganda comercial. Por Carlos G. Sáenz de Tumarán. Dibujo.
302.—Cartonazo. Tango. Letra y música de Vicente Belvedere y Pascual Vivona. Manus.
303.—Turbión. Tango. Letra y música de A. J. Todaro. Manus.
304.—Cara o Cruz. Revista semestral para el hogar. Alcañiz y Pietranera. Mecanog.
305.—Trigueña linda. Fox - trot. Letra y música del Príncipe Cubano. Angel Sánchez Carreno. Manus.

DICIEMBRE 19

306.—Atlantic Hotel. Pieza espectacular. Original de Carmelo Santiago. Manus.
307.—Fenicia. Revista. Director señor Simón Muse. Buenos Aires.
308.—Los 3 hermanos Barrientos. Autor: Pablo Suero. Buenos Aires.
309.—La Noche de los Viejos. Autor: Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
310.—Haragán. Autor: Carlos R. de Páoli. Buenos Aires.
311.—Una Comedia Improvisada. Pieza en tres cuadros. Original de Marcos Bronenberg. Buenos Aires.
312.—Muchachita Zonza. Comedia en tres actos, divididos en seis cuadros, original de Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
313.—Gente Alegre. Comedia en dos actos, original de Julio F. Escobar. Buenos Aires.
314.—Desengaño Cruel. Vals. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
315.—Jamás Te Olvidaré. Tango. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
316.—Los Amores de Chichilo. Tarantella. Música de Bartolomé Villa. Letra de José Fernández. Manus.

DICIEMBRE 20

317.—Canción de la Felicidad. Vals lento. Original del Mtro. Francisco Rando. Manus.
318.—Santos Vega. Gran Pericón Melódico. Música de Guillermo Cesari. Pseudónimo (Memo). Manus.
319.—Una Pequeña Canción de Amor. Vals Americano. Música de Miguel Zuker. Manus.
320.—Esto Sí Que Es de Flor. Tango para piano. Letra y música de Angel U. Pace. Manus.
321.—Valsecito Criollo de Andrés Melina y Alpidio Fernández. Manus.
322.—Escribanía de Registro Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia. Cesión de derechos a favor de don Francisco Norro. Mecanog.
323.—Amor que muere. Vals. De Rosa León. Manus.
324.—Noche Fatal. Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
325.—El Morterito del Fortín "Dedovitis". Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
326.—Amor Eterno. Tango. Original de Célica May Barabino y José Palomba. S. Martín.
327.—No aflojes Nunca. Canción Gaucha. De Evaristo Barrios. Manus.
328.—Tu Guelta ...! Milonga. Aníbal González Casalla. Manus.
329.—Tarde de Lluvia. Aníbal González Casalla. Manus.
330.—Criolla de Ojos Negros. Ranchera, por Juan Maglio. Manus.

DICIEMBRE 21

331.—Poema. Lamento Incaico. Música de Julio Nistal. Manus.
332.—"Primole". Canción. Letra de Galliano Zennaro. Música de Rodolfo Kubik. Manus.
333.—Tus besos son fríos. Vals. Música de Evaristo R. Tratantoni. Letra de Alfonso Tagle Lare. Manus.
334.—Serenata de amor. Tango. De Roberto Zerrillo. Manus.
335.—Torcasita. — Ranchera. De Enrique L. Viglezzi. Manus.
336.—En mi ómnibus pichón. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manus.
337.—Prueba y Verás. (Habanera). Rodolfo A. Maschwitz y Pedro Rublione. Manus.
338.—Nuevo Sistema de Problemas de entretenimiento. (Números Cruzados). Por José M. A. González. Mecanog.
339.—La culpa fué de la luna. Fox. Letra y música de Carlos Vega. Manus.

DICIEMBRE 22

340.—El Puñal de la Mazorca. (Bajo la tiranía de Rozas). Obra radiotelefónica inspirada en la época Rosista en ocho series de veinte episodios. Episodio 1.°. Mecanog.
341.—"Hogar". Coro ruso de 4 voces. Julio Nistal y Gallianno Zennaro. Manus.
342.—Nena Mía. Canción. Letra de Galliammo Zennaro. Música de Rodolfo Zubik. Manus.
343.—Modelo Industrial Depilatorio. Pedro Fernando Desamblac; Iván de Achával y Rodolfo Nicasio Delfino. Mecanog.
344.—Monumento Fúnebre. (Croquis con cuatro fotografías). De Samuel Repetur. Dibujo.
345.—La Revolución del 6 de Septiembre. Introducción filosófica a su historia y esquema universal de la política argentina. Autor: Carlos Cossio. (1933). Buenos Aires.
346.—Lely. Vals Americano. Música y letra. Rafael Dadino y José Fernández. Manus.
347.—No seas Maldita. Zamba. De Matilde Ruht de Zuloaga. Manus.
348.—Viejos Amores. Tango. De Matilde Tuht de Zuloaga. Manus.
349.—La Canción de la Pelirroja. Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
350.—Pebeta Linda. Tango Canción. Música de Carlos Alberto De Caro. Manus.
351.—Romanticisco. Tango. Canción. Música de Carlos Alberto de Caro. Manus.
352.—Hechizos. Vals Sentimental. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
353.—Aquella Flor. Habanera. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
354.—La Canción del Yacht. Blues. Javier Ojer Ruiz. Manus.

DICIEMBRE 23

355.—La Tijera. Periódico de los Sastres. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 26

356.—Salamanca. Marcha. Silvio R. Tomasello. Manuscrita.
357.—Bajo la Santa Federación. Ranchera. Versos de Héctor Pedro Blomberg y Carlos Viale Paz. Música de Salvador Merico. Manuscrita.
358.—La Cenicienta del arrabal. Tango. Música de Roberto Puccio y Pascual Biafore. Manuscrita.
359.—Pilato ... Pilato. Tango canción. Letra y música de Alfredo Casini (Seud. Tte. Alarcón) y Roberto Puccio. Manuscrita.
360.—Sistema de control de boletos y pasajeros en autos "colectivos" (microómnibus). (Modelos de bono - control a que se refiere la memoria que se adjunta). Francisco Cecilio Otega. Inédita mecanografiada.
361.—Baldosa, losa o mosaico decorativo de "Abanico" con bordes curvos en sus aristas. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
362.—Baldosa, losa o mosciao decorativo triangular. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
363.—Besadora. (Polka argentina tangueada para piano). Ramón Coll. Manuscrita.
364.—Boheminos. (Tango). Música de Estanislao Savarese. Manuscrita.
365.—T'amai. (Te amé). (Slow - fox). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
366.—Quel musin del mío bambín. (Fox - canzone). Nilda Zirilli. Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
367.—The black notes fox. (El Fox de las notas negras). (Il Fox delle note nere). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
368.—Carnaval de otros tiempos. (Tango para piano y canto). Música y letra de Arquímides Arcidiácono y Roque Demarco. Manuscrita.

DICIEMBRE 27

369.—Juego de carreras de dados. Largada. (Reglas). Autor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Editor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1933.
370.—Las Herejías históricas del doctor Eduardo Acevedo. Autor, Luis Enrique Azarola Gil. Editor, La Facultad. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1933.
371.—Almanaque del Mensajero para 1934. Año trigésimo cuarto. Autor, Elisa M. de Sundt, directora. Editor, Soc. Anón. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1933.
372.—La Guasita. Chacarera de ... Autor, Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.
373.—Canario tyrehy mi Guaraniá. Música y letra. Autor, Juan de la Cruz Escobar. Manuscrita.
374.—Argos. Revista mensual de crítica, arte y sociales. Año I, Nros. 1, 2 y 3. Diciembre de 1932 y Octubre y Noviembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor Eugenio Saúl Lutzelschwab. Buenos Aires, 1932|3.
375.—Petronilla y Candelario. Ranchera de ... Autor, Edgardo F. V. Donato. Manuscrita.
376.—Tierra Libre. 1. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Partido Libertador. Buenos Aires, 1933.
377.—Por la razón o la fuerza. Ranchera. Autor, Virginia B. de Vera, Juan M. Velich y Armando Acquarone.| Manuscrita.
378.—Canción española. Paso doble| Letra de Fernando M. Polvorín. Música de ... Autor, Mario D'Alo. Manuscrita.
379.—Amor y fe. Vals. Letra de Carlos M. Pecz. Música de ... Autor, Pedro A. Caffaro. Manuscrita.

DICIEMBRE 28

380.—El Comercio. Noticioso, literario e independiente. Año I, Nros. 1 a 4. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Adán A. Gasparri, Ramón A. Correa y Antonio Cursach. Ciudadela, 1933.
381.—La Niña Coralia. Comedia dramática en dos actos. Autor, Mario Lumita. Manuscrita.
382.—La Oferta. Triunfo. Héctor Palacios y Roberto Carrasco. Julio Korn. Buenos Aires.
383.—En la orfandad. Tango canción. Letra y música de ... Autor, Héctor Palacios. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
384.—Ingratitud. Tango canción. Letra de J. Manuel Pérez y Pérez. Música de ... Autor, Miguel Caló. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
385.—Amiamiga. Oráculo de los días del mes y de los días de la semana, con consejos útiles para la mujer. Autor, Calris, seud. de Salvador Harispe. Manuscrita.
386.—Desilución. Tango. Música de ... Letra de Adolfo Sianca. Autor, Manuel Ignacio. Manuscrita.
387.—Munyinga. Milonga. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
388.—Campanita de oración. Tango. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
389.—Amiga mía. Vals. Autor, Francisco M. Galván. Manuscrita.
390.—Ruego. Tango. Música de ... Autor, Ascanio E. Donato. Manuscrita.

DICIEMBRE 29

391.—Mora. Canzoneta napolitana para piano. Letra y música. Autor, Angel Rampello. Manuscrita.
392.—Aquel cariño. Tango. Letra y música. Autor, Juan José Torres. Manuscrita.
393.—Creatome. Modelo CR. 80 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
394.—Samson. Modelo CR. 50 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
395.—Mozart. Modelo CR. 30 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
396.—Shamrock. Modelo C. para caja receptora de radio. Benito Magdalena. Inédito en tinta china.

397.—La Cachacienta. Polka. Música de ... Cayetano Caravaglio. Manuscrita.
398.—Catalina Inchauspe. Zarzuela en un prólogo 6 cuadros. Autor, Pedro Laxague. Mecanografiada.
399.—Techaga u (Añoranza). Polka paraguaya. Música de ... Autor, Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
400.—Tratado de obstetricia. Volumen II. Manuel Luis Pérez. Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
401.—Construcciones LELAC económicas, durables, estéticas. Autor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Editor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 30

402.—Claro de luna. Comedia dramática en un acto y dos cuadros. Autor, Fernando Jáuregui. Mecanografiada.
403.—Boletín de la Academia Argentina de Letras. Tomo I, Nros. 1 y 2 - 3. Enero - Marzo y Abril - Septiembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y Anónima. Editor, Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1933.
404.—"DEKA". System table. International edition. 1934. Tabla bancaria - comercial de vencimientos, intereses y descuentos. Autor, Domingo Karstulovic. Editor, Editora "DEKA". Buenos Aires, 1933.
405.—Agua de mesa "Cristal". Refrescante, saludable, económica. Maxera Hermanos. Maxera Hermanos. Rosario, 1933.
406.—Doblastes el codo. Tango. Letra y música. Autor, Osvaldo J. Partucci y Adolfo A. Francia. Manuscrita.
407.—"Fénix". Libreta obsequio Fénix. Autor, Mario Carlos Lagos y Eduardo B. Pérez. Inédita en tinta china.
408.—Policía Argentina. Revista quincenal. Año L, N.° 1. Enero 1.° de 1934. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1933.
409.—Enfermedades del pericarpio. Autor: Carlos P. Waldorp a Samuel Genijivich. Editor, Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
410.—Ensoñación. Poesías. Autor, Arturo I. Mangussi. Editor, Arturo I. Mangussi. Buenos Aires, 1933.

e9 enero v20 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivo de una concesión de permiso de cateo en el Departamento de Los Lagos, Teritorio Nacional del Neuquén. Expediente 124.288-1931.

"Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Vistas estas actuaciones, lo informado precedentemente por la Escribanía de Minas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° del Superior Decreto Reglamentario de enero 10 de 1924, Se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente y archivar el presente expediente. Notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Publíquese. Firmado: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Resolución N.° 22. — Expte. 66.246-1933. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Limitada, inscripta bajo el número 24, solicitando la aprobación de tipo de una balanza a plataforma, o báscula semi-automática, marca "Avery", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza a plataforma, o báscula semi-automática, marca "Avery", de una capacidad máxima de 1.500 Kgs. y graduación mínima de quinientos gramos; a carta circular graduada fija de quinientos kilogramos; sistema automático de peso basado en desplazamientos combinados de sectores y contrapesos; con dispositivo ampliatorio de quinientos kilogramos de capacidad a contrapeso comandable, ligado con un mecanismo de expresión simultánea adicional de este valor sobre la carta graduada, por desplazamiento giratorio de las cifras de las centenas; y otro dispositivo aumentativo de quinientos kilogramos de capacidad, a doble tara-cursor; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: P. 4006.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e9 enero N.° 4656 v11 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 10 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.27	16.94
Francia	18,36	20,35
Bélgica	65,04	72,24
España	38,63	42,83
Italia	24,59	27,30
Suiza	90.73	100.59
Estados Unidos .	300,25	333,08
Alemania	111,55	123.73
Holanda	188,23	208,84

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (14) catorce plantas de horquídeas detenidas por expediente N.° 62-N-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Sobreséer en estas actuaciones sin reposición de sellos, debiendo reintegrarse las plantas detenidas sin cargo alguno, con sujeción a la Ley 4084. — Suspender al Guarda Costas Salvador Scarpato por el término de tres días, sin perjuicio del servicio. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos; pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos, debiendo intervenir Agronomía; tome nota la Sección Personal y Delegación Administrativa; cumplido, archívese por Sumarios. — Mota del Campillo — Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1.840) un kilo ochocientos cuarenta gramos de cigarrillos en gral. (200) doscientos gms. de cigarros de tabaco común sueltos y una funda de algodón usada, sin valor, detenidas por expediente N.° 423-P-1933, que el señor Administrador con fecha 21 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehesor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber. — Notifíquese la sentencia por edictos, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese, por Sumarios. — Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Enajenación de residuos de comida Expediente 5-C-1934

Ofrecemos en venta los residuos de comida a producirse en el Penal durante el término de 30 días.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 9 del corriente, a las 15 horas.

El pago habrá de satisfacerse por adelantado y por el total, en la Tesorería del Establecimiento.

Contaduría, Enero 3 de 1934.

v9 enero

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

Orden del día Octubre 25 de 1933

El siguiente edicto:

CONSIDERANDO:

1.° Que el estado de la intoxicación aguda o simple, por efecto del alcohol o de alcaloides, previsto por el Edicto de Policía, asume gravedad cuando el agente incurre en la contravención conduciendo automóvil o dirigiendo otro vehículo o en otra forma ofrezca peligrosidad para las personas o daño para las cosas.

2.° Que siendo deber de la Policía velar por la seguridad pública, corresponde, ante la leve penalidad que encierra el edicto, extremar sus efectos como medida de previsión, el Jefe de Policía de la Capital, en uso de atribuciones que le confiere la Ley,

Ordena:

Artículo 1.° — Agrégase al Edicto vigente de Ebriedad y otras intoxicaciones, como segundo apartado del artículo 3.° la siguiente disposición:

"Cuando el contraventor a los artículos precedentes cometa la infracción dirigiendo automóvil u otro vehículo o en otra forma, su estado represente evidente peligro para las personas o daño para las cosas, se le aplicará el máximo de la pena, sin derecho a la condena condicional".

Art. 2.° — La presente resolución entra a regir de inmediato.

Art. 3.° — Circúlese por la "Orden del Día", comuníquese al Ministerio del Interior y archívese.

Luis Jorge García

v15 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.663. — Expte. 20.905-O-1933. —

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los consejos escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuarán en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Saludo a Vd. atte.

El Secretario General.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 24 de Enero de 1934, a las 17 horas en el local social, Larrea número 1344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Aprobación de memorias y balances correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.

Venta o liquidación social.

Elección de directores, síndico y síndicos ad - hoc.

Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e8 ene. N.° 4643 v10 ene.
e11 enero N.° 4.724 v13 enero

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.

3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

ITALIA - AMERICA
Sdad. Argentina de Empresas Marítima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente

e11 enero N.° 4677 v27 enero

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

Segunda Convocatoria

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio - Libanés, invita a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, Avenida América 3346, el día 13 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° — Elección de nueve Miembros titulares y nueve suplentes, en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° — Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea, el Acta correspondiente y la siguiente ampliación de la Orden del Día, a tratarse con anterioridad al punto cuatro. Elección de cuatro Miembros titulares por el término de un año, en reemplazo de los que presentaron su renuncia oportunamente.

La Presidenta

e-11 enero N.° 4673 v-13 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

CAMARA DE COMERCIO e INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 22 de Enero actual, a las 21 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho número 371, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentatas.

2.° — Elección de seis Consejeros titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° — Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° — Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Enero 11 de 1933. — Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, p. secretario.

e11 enero N.° 4.681 v13 enero

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "BENE EMETH"

Se invita a los asociados de la Asociación "Bene Emeth", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Brandsen 1.444, el día 14 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del informe del señor Presidente.

3.° Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles.

4.° Momiviento de Caja.

5.° Elección de 8 miembros y un revisor de cuentas.

6.° Varios.

7.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Efraim Jinno, presidente — Isaac Chaufan, secretario.

e11 enero N.° 4.680 v13 enero

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA
Olavarría 472 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 72 del Estatuto Social, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 14 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa 1933.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1934.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Angel López, Presidente. — Fortunato Dodero, Secretario.

e11 enero N.° 4.729 v13 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 enero N.° 4.725 v27 enero

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.

4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.

e11 enero N.° 4679 v27 enero.

UNION QUIMICA HOLANDO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de directores y síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lás disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e11 enero N.° 4678 v27 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo [illegible] que desempeñen.

1574.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado	$ 6.500.000.—
” emitido	„ 6.500.000.—
” suscrito	„ 6.476.900.—
” realizado	„ 6.476.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		607525 82		
Edificios y construcciones	676004 44			
Menos amortización	100900 14	575104 30		
Instalaciones radioeléctricas	11731563 69			
Menos amortización ext.	4429501 —			
	7302062 69			
Menos amortización	2527038 01	4775024 68		
Muebles y útiles	242910 95			
Menos amortización	171306 69	71604 26		
Debentures de la sociedad v|n. o$s.	204300 —	380494 04		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		47633 50		6457387 50
Activo circulante:				
Materiales de consumo		88604 95		
Diversos títulos		81500 —		170104 95
Activo disponible:				
Caja		20262 84		
Bancos		254930 16		275193 —
Activo exigible:				
Varios deudores	393868 53			
Menos reserva	21142 33	372726 20		
Corresponsales		177628 85		550355 05
Activo transitorio:				
Pagos anticipados	3000000 —			
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización ant. 1931	420000 —			47814 48
Menos fondo acum. de amort.	2580000 —			
de derechos y patentes	47633 50	2532366 50		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	174999 —	1 —		
Gastos de fundación y emisión	590110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2532368 50
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales		688278 01		
Intereses debentures		91079 55		779357 56
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				106000 —
Cuenta conversión			1145000 —	
			1145000 —	10918581 04
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscrito:				
Acciones preferidas	3976900 —			
Acciones ordinarias	2400000 —			
Acciones ordinarias B.	100000 —	6476900 —		
Fondo de reserva		30620 —		
Fondo de reserva legal		90161 50		6597681 50
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		155929 06		
Corresponsales		81092 13		237021 19
Debentures			1145000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		48644 84		
Impuestos		3170 01		
Dividendos a pagar		14715 70		66531 45
Ctas. tributarias de G y P.:				
Radiotelegramas		1058836 26		
Intereses, alquileres y varios		29385 43		1088221 69
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1931)				220852 46
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		106000 —		
Cuenta conversión		2602272 75		2708272 75
			1145000 —	10918581 04

Carlos Meyer Pellegrini, vicepresidente. — Henry Pincemin, administrador general.
Ernesto Restelli, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 enero N.° 4413 v11 enero.

1736.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 8 Septiembre 1931
Inscripta en el R. P. de C.: 9 Noviembre 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m\|l. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	797181 —	
Maquinarias	180000 —	
Muebles y útiles	18370 70	995551 70
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	213 39	
Bancos	11511 91	11725 30
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		83558 03
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Concesión	1100000 —	
Gastos de constitución	106956 17	1206956 17
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, etc.	65976 44	
Patentes e impuestos	5216 05	71192 49
		2368983 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
		2348983 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9902 25	
Debentures	1200000 —	1209902 25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Alquileres, etc.		159081 44
		2368983 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —
		2438983 69

Buenos Aires, Julio 29 de 1933.

Horacio Calderón, presidente. — René Vincent, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 enero N.° 4320 v11 enero.

1617

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado	$	1.000.000.— m|n.
„ suscripto	„	1.000.000.— „
„ realizado	„	750.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1933

ACTIVO	Moneda legal	Moneda legal
Accionistas		250.000.—
Caja		6.879.68
Bancos		385.833.97
Propiedades e inmuebles:		
Edificio 25 de Mayo 182|90	573.328.75	
Edificio Chacabuco y Alsina	320.820.—	894.148.75
Títulos de renta		727.178.83
Valores diversos		193.087.70
Préstamos hipotecarios		896.000.—
Obligaciones a cobrar		88.470.99
Muebles y útiles	19.000.—	
Amortización	2.000.—	17.000.—
Refecciones y mejoras propiedades	37.000.—	
Amortización	4.000.—	33.000.—
Deudores por premios		74.200.99
Deudores varios		36.668.28
Material de propaganda (existencia)	6.462.15	
Amortización	1.462.15	5.000.—
Compañías reaseguradoras		565.08
Comisiones descontadas Vida		13.247.82
Préstamos sobre pólizas Vida		185.386.—
Primas Vida vencidas a cobrar		31.985.15
Letras de Tesorería		120.000.—
Títulos en custodia		195.000.—
Cuentas de orden		85.000.—
		4.268.653.24

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		110.561.77
Reserva de riesgos en curso Incendio		200.000.—
Reserva de previsión Granizo		500.000.—
Reserva especial		500.000.—
Reserva de inmuebles y valores		40.000.—
Reserva matemática Vida		833.918.03
Reserva de riesgos en curso Automóviles		12.064.93
Reserva para gastos explot. Automóviles		1.392.75
Reserva para gastos de explot. Incendio		3.808.51
Reserva adicional Vida		60.000.—
Fondo de acumulación Vida		189.269.78
Fondo de auxilio para los empleados de la Cía.		26.401.84
Fondo de previsión especial		6.082.90
Siniestros pendientes Vida		2.430.—
Siniestros pendientes Incendio		32.300.—
Siniestros pendientes Automóviles		2.727.—
Compañías reaseguradoras		134.336.72
Dividendos pendientes		2.914.20
Acreedores varios		117.964.96
Letras de Tesorería		120.000.—
Depositantes de títulos		195.000.—
Cuentas de orden		85.000.—
Ganancias y pérdidas		92.479.85
		4.268.653.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1933

Gallo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — V.° B.°: Juan E. Hernández, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE		Moneda legal	Moneda legal
SECCION GRANIZO:			
Siniestros pagados	$ 227.883.51		
Menos porción reasegurada	„ 87.371.31		
Siniestros neto a nuestro cargo		140.512.20	
Reaseguros cedidos		188.681.61	
Anulaciones		4.486.20	
Gastos de explotación		159.474.45	
Impuestos y contribuciones		5.781.95	
Créditos incobrables		19.999.57	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		35.700.34	554.636.32
SECCION INCENDIO:			
Siniestros pagados	$ 279.754.96		
Menos porción reasegurada	„ 193.269.85		
Siniestros neto a nuestro cargo		86.485.11	
Siniestros pendientes		32.300.—	
Reaseguros cedidos		272.471.59	
Anulaciones		28.164.23	
Reserva de riesgos en curso		200.000.—	
Reserva para gastos de explotación		3.808.51	
Gastos de explotación		52.685.19	
Impuestos y contribuciones		30.312.09	
Créditos incobrables		2.787.20	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		20.670.64	729.684.56
SECCION VIDA:			
Reaseguros cedidos		90.979.95	
Anulaciones		69.029.93	
Reservas matemáticas		833.918.03	
Fondo de acumulación		189.269.78	
Siniestros		6.000.—	
Siniestros pendientes		2.430.—	
Gastos de explotación		60.844.46	
Impuestos y contribuciones		6.070.80	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.121.67	1.260.664.62
SECCION AUTOMOVILES:			
Reaseguros cedidos		1.858.99	
Anulaciones		2.330.21	
Siniestros		7.622.16	
Siniestros pendientes		2.727.—	
Gastos de explotación		16.123.50	
Reserva de riesgos en curso		12.064.93	
Reserva para gastos de explotación		1.392.75	
Impuestos y contribuciones		6.682.31	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.101.14	51.902.99
ADMINISTRACION:			
Gastos generales		27.839.57	
Amortizaciones		7.462.15	
Impuestos y contribuciones		10.531.10	
Saldo de utilidades		92.479.85	138.312.67
			2.735.201.16

HABER		
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio	529.636.32	
Intereses	25.000.—	554.636.32
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	464.284.16	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	31.534.04	
Reservas de riesgos en curso	200.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. ant.	3.753.71	
Intereses	30.112.65	729.684.56
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio	228.533.05	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.090.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	788.814.93	
Reservas matemáticas a c|. de los reaseguradores	36.392.47	
Fondo de acumulación del ejercicio anterior	170.942.30	
Intereses	34.891.87	1.260.664.62
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio	38.525.—	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	11.418.12	
Reservas para gastos de explotación ejerc. anterior	1.373.32	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	586.55	51.902.99
ADMINISTRACION:		
Intereses y alquileres	75.789.88	
Saldo transferido de la Sección Granizo	35.700.34	
Saldo transferido de la Sección Incendio	20.670.64	
Saldo transferido de la Sección Vida	2.121.67	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	1.101.14	
Otros beneficios	2.929.—	138.312.67
		2.735.201.16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1933

Gallo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — V.° B.°: Juan E. Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 enero N.° 4264 v11 enero.

1718

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

VIDA - INCENDIO - AUTOMOVILES

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
,, subscripto	,,	2.000.000.—
,, realizado	,,	498.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1933

1er. Trimestre — 11° Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Acciones $ 1501700 — Intereses 1173 —)	1502873 —	
Caja y Bancos	1529 —	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	84853 23	
Títulos de renta y valores diversos	292955 40	
Préstamos hipotecarios	405000 —	
Letras de Tesorería	200000 —	
Préstamos sobre valores	243430 86	
Préstamos sobre pólizas Vida	28328 69	
Mobiliario y material	4274 97	
Sellos (para pólizas)	2205 15	
Diversos deudores	76603 77	
Comisiones descontadas, Sección Vida	115 67	
Gastos de explotación	74017 31	
Siniestros	4436 19	
Cuentas de orden	349640 —	
	3270263 74	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		316692 09
Obligaciones a pagar		200000 —
Documentos redescontados		190294 60
Beneficios asegurados Vida		16991 53
Siniestros pendientes		21367 82
Diversos acreedores		48760 90
Dividendos pendientes		29858 —
Cuentas de orden		349640 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		96620 77
Ganancias		38 02
		3270263 74

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1933.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Américo E. Aliverti. tesorero. —Julián Frers, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 enero N.° 4316 v11 enero.

1502

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Compra - Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
» suscripto	»	544.950.—
» realizado	»	544.950.—
» a reemitir	»	1.030.050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1933
(31° Ejercicio)

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	Moneda nacional
Caja	2203 63
Propiedades inmuebles	1092332 51
Propiedades inmuebles con promesa de venta	23822 54
Préstamos hipotecarios	42470 71
Deudores por terrenos	1306203 60
Mobiliario	1 —
Deudores varios	80316 76
Comisiones descontadas «Sección Vida»	322643 23
Siniestros «Dotalina Ordinaria de Previsión»	45452 60
Rentas e intereses vencidos	3016 66
Gastos explotación	145537 11
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —
	3090700 35
HABER	
Capital suscripto	544950 —
Reservas estatutarias	52206 56
Reservas matemáticas «Dotalinas»	762449 02
Capitales diferidos «Título-Pólizas Dotalina»	160240 17
Rentas a pagar	223057 25
Hipotecas a pagar	321534 04
Dividendos pendientes	7098 —
Acreedores varios	84327 64
Devolución de primas «Dotalina N.° 2»	59878 40
Rescates de pólizas	1529 60
Operaciones pendientes	16785 —
Bancos	10282 96
Ganancias sobre terrenos	578380 82
Ganancias y pérdidas	3485 22
Cuenta explotación	237795 67
Depósitos de acciones, Art. 33 Estatutos	26700 —
	3090700 35

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Terragno, Giambruni y Cía., auditores revisadores. —

L. M. Urdaniz, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 21 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 enero N.° 4317 v11 enero.

Convocatorias Anteriores

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente

e10 enero N.° 4716 v26 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

"Thyssen - Lametal"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 enero N.° 4722 v26 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1934.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, cúmplenos convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Cabezón 2389, el día 13 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de diciembre de 1933.

c) Designación de dos escrutadores a propuesta de la Asamblea.

d) Elección por un año de: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, dos Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y cuatro Revisores de cuentas. Y por seis meses, Tesorero, Protesorero y un Vocal titular, en, reemplazo, de señores León P. Defranceschi, Alfredo L. Güelfo y Roberto F. Ponce que renunciaron.

e) Proclamación de los miembros electos.

f) Mociones e iniciativas de los socios.

Salúdanle atte.

Agustín Otero, presidente. — Sebastián Palmer, secretario general.

e9 enero N.° 4661 v11 enero

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad E. I. du Pont de Nemours y Cía. Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Enero del corriente año, a las once y media horas en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista número 336, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Resolución sobre el número de directores que debe tener la compañía y elección de los nuevos directores con determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Conforme a lo expuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de admisión.

W. Wallace, Vicepresidente.

e9 enero N.° 4658 v25 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

25° ejercicio

1.° de Octubre de 1932 - 30 de Septiembre de 1933

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección del Síndico.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Directorio

e9 enero N.° 4664 v19 enero.

e20 enero N.° 4.668 v25 enero

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 enero 1934, a las 14,15 horas, en la calle Cangallo 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1933, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (1er. piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 1934.

El Secretario

e9 enero N.° 4713 v25 enero

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día Viernes 26 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 ene. N.° 4657 v25 ene.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XII.°, cerrado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico.

5.° Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas, en títulos de rentas nacionales, o de nuestra organización americana "Motores Marelli", Sociedad Anónima.

6.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Gerente.

e9 enero N.° 4710 v25 enero.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO TALMUD TORAH HORISCHONO y Dr. HERZL

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitad a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el Lunes 15 del Corriente, a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) Elección de los siguiente miembros para integrar la Comisión Directiva:

1 Presidente, por dos años.
1 Vicepresidente 1.°, por un año.
1 Vicepresidente 2.°, por dos años.
1 Secretario, por dos años.
1 Prosecretario, por dos años.
1 Tesorero, por dos años.
1 Protesorero, por dos años.
5 Vocales, por dos años.
9 Vocales, por un año y
2 Revisadores de Cuentas, por dos años.

c) Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

I. Weisburd, Prsidente en ejercicio. — José Feinstein, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el Tesorero de la Asociación.

e-9 enero N.° 4701 v-11 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la 4.° Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 4.°, cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 5.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez, Adolfo Calzetta y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Ricardo Candriani que falleció.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1934.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933. —

El Directorio

e-9 enero N.° 4707 v-25 enero

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

(Sociedad de Fomento)

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que, de acuerdo con sus Estatutos, se realizará el 21 de Enero de 1934 a las 8,30 horas, en su local, Avenida del Tejar N.° 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de tres socios para firmarla.

3.° Balance semestral.

4.° Homenaje a nuestro ex Vicepresidente 1.° señor Victoriano Maté.

5.° Informe de la Comisión Pro Local Propio.

6.° Labor semestral de la Comisión Directiva.

7.° Asuntos varios.

P. Sarrate Elisabe, presidente. — Juan F. Escheverry, secretario general.

e10 enero N.° 4715 v12 enero.

BANCO ISRAELITA POLACO

(Sociedad Anónima)

Cónvocase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades.

4.° Informe del Síndico.

5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prillelenski, secretario.

e10 enero N.° 4721 v26 enero

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue:

a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.

b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo J. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero 1934 a las 11 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 1 Presidente, 4 Directores Titulares y 2 Suplentes y 2 Síndicos Titulares y 2 Suplentes.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 enero. N.° 4574 v20 enero.

PITCHON & CIA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1934, a las 8.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades del 6.° Ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de un Director - Gerente, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por cesación del mandato. Arts. 9 y 27 del Estatuto Social.
3.° — Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
4.° — Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-26 dicbre. N.° 4.508 v-10 enero

EMINCO SOC. ANONIMA

Empresa Industrial — Comercial Molinos Harineros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, Inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1934 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el **acta.**

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e26 dic. N.° 4510 v13 enero

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance. (Art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — José A. Botto, Secretario.

e-28 novbre. N.° 4800 v-15 dicbre.

ALEJANDRO BIANCHI Y Cía. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se hace presente que de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — p. p. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. — F. R. Limpenny, presidente.

e5 enero N.° 4604 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA".

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Enero de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Maipú N.° 418, a fin de resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Cambio de denominación social; reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales.
2.° Aceptación de las renuncias presentadas por 10 Directores y elección de los nuevos Directores en su reemplazo por el tiempo que falte para completar el período de los renunciantes.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e5 enero N.° 4.628 v23 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933.

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1934, a las 10 horas en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 8.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° — Elección de tres Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°. Artículo 20.° de los Estatutos sociales.

Gilberto Elizalde, presidente.

e28 dic. N.° 4522 v16 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el hotel "Santa Cruz", en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de un Director titular, por finalización de mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder hacer uso de su derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al designado.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e28 dic. N.° 4524 v15 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS
Avda. Roque Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.
2.° — Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao

e-5 enero N.° 4605 v-25 enero

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de Comisión Directiva.
5.° Designación de dos Asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntal asistencia, salúdale muy atte.

Carlos Gatt, secretario.

e4 enero N.° 4594 v13 enero.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avenida Alvear 1891 (5.° piso), el día 22 de Enero de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933|34.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4533 v17 enero.

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Dotal Argentina, S. A., a Compañía Dotal Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, el 18 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades.
3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Presidente

e29 dic. N.° 4539 v17 enero

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 27 de Enero de 1934, a las 21 horas, en nuestra escuela, calle Boquerón 7015.

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1933.
b) Autorización a la Comisión Directiva para adquirir en compra o alquiler un edificio o terreno para edificar casa, de ubicación más favorable que la actual, la que deberá ser vendida en la forma más ventajosa.
c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b) — En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

La Comisión Directiva.

Elecciones:

1 Presidente
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
4 Vocales.
4 Suplentes.
2 Revisadores de cuentas.
6 Miembros para el consejo de padres.

e10 enero N.° 4670 v12 enero.

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 1934 a las 21 y 30 horas, en su local social, Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1933.
3.° Elección de seis vocales y tres revisores de cuentas.

Roberto C. Barcia, secretario.

e10 enero N.° 4720 v 11 enero.

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en 2.ª, Convocatoria para el día 17 de Enero de 1934 a las 18 y 30 horas en su edificio calle Tucumán N.º 359|61 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Capital: Consideración de su reducción y de la liberación opcional de las cuotas excedentes del 60 %.

2.º Estatutos: Reforma de los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, y 32.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El artículo 13 del Estatuto establece que para tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc. Siendo ésta, 2.º Convocatoria; la Asamblea se realizará con cualquier número que asista (Art. 351 del C. de Comercio).

Enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

El Directorio

e5 enero N.º 4598 v17 enero.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las 10 y 30 horas, en la calle Pavón N.º 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.º — Resolver sobre el saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.º — Elección de Directores.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Directorio.

e2 enero N.º 4.567 v19 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A).

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria:

Se hace saber a los señores Accionistas que el día Viernes 12 de Enero de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 38 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.º 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º — Reducción del capital social (Modificación del artículo 6, de los Estatutos).

2.º — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas, para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

— Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e30 dicbre. N.º 4546 v12 enero.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraorinaria, que se celebrará el día Jueves 11 de Enero de 1934, a las 15 y 30 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º — Autorizar al Directorio para recibir en pago de una deuda, 666 acciones de esta Sociedad, proceder a su cancelación y efectuar los demás trámites legales.

2.º — Designar dos Accionistas para firmar el acta en/representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las **mismas, en las oficinas de la Compañía,** Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e-22 dicbre. N.º 4478 v-11 enero

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Enero de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933 e informe del Síndico.

2.º Nombramiento de tres Accionistas para hacer el escrutinio.

3.º Elección de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.º Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José U. Picollo, Presidente.

e5 enero N.º 4.606 v23 enero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.º ejercicio 1932-1933.

2.º — Modificación de los Estatutos.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto.

En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.º.

e26 dic. N.º 4503 v28 dic.

G E C O

Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Balcarce N.º 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11º departamento X, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.º Elección de un Director titular, por 3 años.

3.º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 enero N.º 4589 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Febrero 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.º ejercicio 1933.

2.º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Ing. José A. Saglio, doctor Horacio Graffigna y señores Edo Cipriani y Julio López Naguil, que terminaron su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1934.

4.º Honorarios del Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e5 enero N.º 4.627 v23 enero

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI & BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Enero 1934, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.º Elección de seis Directores titulares (uno por un año en reemplazo del doctor Esteban Gras que renunció) y de cuatro Directores Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

Roberto Lanusse, Presidente.

e8 enero N.º 4.647 v24 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.

Vigésima Primera

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.º piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.º — Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 16 de Abril de 1934.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.º — Elección de los Accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo número 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Directorio

e-5 enero N.º 4602 v-25 enero

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.º 1154. — Buenos Aires Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado . . „ 1.200.000.—

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.º Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.º Designación de dos accionistas, que han de suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e8 enero N.º 4632 v24 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

RESISTENCIA

(Chaco)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 14 de enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes, de Resistencia (Chaco), para tratar las siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de diciembre del 1933.

3.º Elección para reintegrar la Junta Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores: don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.º Edificio Social.

5.º Asuntos varios.

Saludo a Vd. con toda **consideración.**

Jesús Sánchez, **secretario.**

e9 enero N.º 4660 v13 enero

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933. Informe del Síndico.

2.°) Elección de siete Directores por un año y de un Síndico y Síndico suplente por el mismo término.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

El Vicepresidente

e22 dicbre. N.° 4477 v11 enero.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo - Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Lunes, 15 de Enero de 1934, a las diez horas, en su local Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501 (Escritorio N.° 508), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-26 dicbre. N.° 4.506 v-13 enero

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

El Presidente.

e22 dicbre. N.° 4489 v11 enero.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Considerar la marcha de la sociedad y resolver sobre el futuro de la misma.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-26 dicbre. N.° 4509 v-13 enero

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 Rioja 668

Asamblea

El Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el Jueves 11 de Enero de 1934, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° — Elección de diez miembros titulares de la C. Directiva.

3.° — Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° — Elección de tres Revisadores de Cuentas.

5.° — Elección de cinco miembros del Jury.

6.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e3 ene. N.° 4577 v11 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS
(S. América) Limited
S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL

Buenos Aires, 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1934, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1933, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y un Director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. p. p. William Cooper & Nephews (S. América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial: H. O. Waller, presidente.

e29 dic. N.° 4544 v17 enero

"LA AUSTRALIAÑA" Wm. PHILLIPS, SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1933.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Presidente

e30 dic. N.° 4564 v18 enero

LUIS DE RIDDER Ltda.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 18 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4529 v13 enero.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336 (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

El Vicepresidente

Nota Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el **Art. 27°** de los Estatutos en vigor.

e11 dic. N.° 309 v28 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

El Directorio

e27 dic. N.° 4517 v18 enero

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
25 de Mayo N.° 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico **suplente.**

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el **acta de la Asamblea.**

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e23 dic. N.° 4499 v12 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, calle Osvaldo Cruz esq. Limay, Buenos Aires, el día 19 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de las condiciones de la explotación de los negocios de la Compañía por el año 1933, y aprobación de un dividendo.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — Willard T. Clark, presidente.

e30 dicbre. N.° 4547 v18 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cebecera del Ditrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferrovarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 enero v29 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1934, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 18 de Enero de 1934, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

La Administración

e-18 dic. v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e3 enero v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e23 dic. v24 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro. Informes: Reconquista N.° 269, (Depósito de Drogas).

Las Inspectoras

e29 dicbre. v17 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril de 1934, del Empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 34.700.— m|n;

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft de Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado;

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, debiendo presentarse los títulos respectivos, llevando cupón Octubre 1.° de 1934;

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

e3 enero. v17 enero.

Licitación para la provisión de trescientos mil litros de mitileno y cien mil lts. de alcohol isopropílico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Expte. 2299-I-1933. — 1162-V. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes; y siendo necesario adquirir los productos destinados a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, a los fines determinados por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación oficial del aviso respectivo, para la provisión de:

a) Trescientos mil litros de metileno.
b) Cien mil litros de alcohol isopropílico.

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresan a continuación:

a) Densidad máxima 0.834, a la temperatura de 15.° C.

b) Contener entre 12 y 16 grs. de acetona por cada cien centímetros cúbicos, determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 grs. y un máximo de 5 grs. de éteres, por cada 100 c. c., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas, que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos, 15 c. c. y como máximo 25 c. c., para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígrados de bromo en 50 c. c. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c. c de agua destilada.

e) No contener, además, para el complemento de los cien volúmenes, si no agua y alcohol metílico, libre de toda combinación, o sea 72 % de alcohol metílico, como mínimo determinado por el método Denigés-Villavechia.

f) Deberá tener reacción neutra concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez, igual a G. 0.010 % expresada en ácido sulfúrico, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno, deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína, y si es alcalina, con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega, dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° El alcohol isopropílico oficial (alcohol propílico secundario, propanol-2 isopropanol), deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Caracteres: Debe ser un líquido incoloro, de olor característico, de sabor ligeramente amargo y soluble en agua, en todas proporciones.

b) Densidad a $\frac{20.°}{4.°}$ C: No mayor de 0.816.

c) Indice de refracción: N $\frac{20.°}{D}$ 1.3765

d) Punto de ebullición: 80.°, 4 C a 760 mm.

e) Acidez en ácido sulfúrico: no mayor de 0.0002 %.

f) Título (Contenido real en propanol-2): no menor de 91°, en volumen (87.7 %, en peso).

Esta última condición es fundamental, poseyendo las otras carácter complementario y por tanto susceptibles de tolerancias justificadas a juicio de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.

3.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de cuatrocientos litros, en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por litro. Si hubiese propuestas en distintas monedas se hará la conversión a moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio del día de la apertura de los sobres, a los fines de la comparación de los precios cotizados.

4.° Los pagos se efectuarán al precio convenido, en la forma de práctica, si la propuesta es en moneda nacional, y en dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por medio de giros bancarios a la vista sobre Nueva York, Londres o París, a favor del vendedor, si la cotización es de esas monedas. La letra se entregará por intermedio de la Tesorería General de la Nación cuando conste haberse recibido de conformidad y en forma definitiva, cada una de las partidas a entregarse, de acuerdo a lo que se especificará más adelante.

5.° Las propuestas se presentarán en un sello de $ 7.50 m|n., la primera foja y de dos pesos las siguientes, en sobres cerrados que llevarán la atestación "Licitación de productos desnaturalizantes de alcohol". La apertura de los mismos se hará en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 8 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

6.° Cada propuesta se acompañará de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe total que cotice cada uno, el que será devuelto a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El o los proponentes cuyas ofertas se acepten elevarán ese depósito hasta el 10 por ciento del importe total de la operación dentro de los tres días de notificado el decreto de aceptación, a cuyo efecto presentará el certificado de depósito complementario en el Ministerio de Hacienda. Estos depósitos podrán ser en moneda nacional o en títulos de la Deuda Pública Nacional.

7.° El depósito del 10 % mencionado, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre ante el Escribano General del Gobierno con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco en caso de no llenarse estrictamente los requisitos estipulados.

8.° Las entregas se harán:

Para el metileno: en dos partidas de 150.000 litros, cada una, debiendo hacerse la primera, dentro de los cuarenta y cinco días de notificado el decreto que adjudica el suministro, como máximo, y la segunda, dentro de los treinta días siguientes a la llegada de la primera al país.

Para el alcohol isopropílico: en dos partidas de cincuenta mil litros cada una, dentro de los sesenta días de notificado el citado decreto, pudiendo hacerse remesas parciales hasta completar la cantidad adquirida siempre que este total se entregue en dicho término.

9.° La Dirección General de Aduanas autorizará oportunamente, el desembarco de estos productos, en las cantidades mencionadas.

10. — Una vez realizada la total aceptación de las mercaderías, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

11. — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes o sus representantes legales, estos últimos deberán probar en forma, el carácter de tales, en el acto de presentación de sus propuestas.

12. — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

14. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial; avisándose por el término de ocho días, en los dos diarios que al efecto designe el Ministerio del Interior, imputándose este gasto a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos. Desnaturalizantes de Alcoholes", del Presupuesto vigente.

15. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano General de Gobierno, Tesorería General de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pinedo

e-9 dicbre. v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina cosedora y una troqueladora con destino al taller de Encuadernación de este Establecimiento, Expte. 1016-T-933. Las propuestas deberán presentarse en triplicado y en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

Comisión de Adquisiciones, Enero 9 de 1934.

v13 enero

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 13-L-1933. — De conformidad con la autorización conferida en Resolución Ministerial N.° 1793, de fecha 21 de Noviembre último, llámase a licitación privada por tercera vez, para la provisión a la Institución de las camas que más adelante se mencionan, destinadas a las nuevas Casas Hogares construídas en la misma:

30 camas de hierro de metros 0.75 de ancho por 1.80 de largo. Altura de la cabecera, metros 0.90. Pilares de 25.40 mm. de diámetro. Elástico fuerte. Armazón de acero inglés. Esmaltadatas en color azul.

30 camas igual que las anteriores, pero de metros 0.70 de ancho y 1.60 de largo. Esmaltadas en color celeste.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que provee el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Camas, expte. N.° 13 L-1933".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en las oficinas de la Secretaría con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

e10 enero v15 enero.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
v-25 enero

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.
v-9 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Exp. T-376|933

De acuerdo con la autorización ministerial de fecha 13 de diciembre ppdo., ofrecemos en venta los siguientes efectos y rezagos:

2.000 kilos de recortes de paño, lienzo y uniformes usados.
500 kilos de recortes de suela, cueros y botines usados.
1 coche "Ford", doble faeton, modelo 1923|24, inutilizado.
50 kilos de zinc.
200 kilos de cobre y bronce.
1 máquina de agujerear hierro, inutilizada.
1 máquina de coser suela, inutilizada.
14 máquinas de coser tipo sastre, distintas marcas, incompletas e inutilizadas.
5.000 kilos de hierro dulce (recortes) y fundido.
1 máquina de imprenta, Marinoni, de 76x110, completamente inutilizada.
1 máquina Marinoni, doble retiración, inutilizada.
1 máquina de cortar de 0.50 de luz, inutilizada.
3 máquinas de coser con alambre, marca "Bremen", inutilizada.
18 almas para cilindros de imprenta, inutilizadas.
4 moldes para fundir cilindros, inutilizados.
4 moldes para fundir cilindros.

Los efectos de referencia están en exhibición en el Depósito del Establecimiento, donde pueden verse, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. (dirigirse: Oficina Técnica)

La apertura de propuestas se realizará el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, y el que resulte comprador deberá depositar por adelantado, en la Tesorería de esta Cárcel el importe de la compra.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v15 enero

Ministerio de Marina

Ministerio de Marina. — Dirección General Administrativa

Llámase a licitación privada para el día 29 de Enero de 1934, hasta las 14 horas, para la venta de los cascos de los siguientes buques radiados: Guardia Nacional, Entre Ríos, Corrientes, Patagonia, Gaviota, Santa Cruz, Thorne y Comodoro Py. — El primero se halla en exhibición en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano) y los restantes en la Tercera Región Naval (Río Santiago).

Por informes, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Buenos Aires.

e4 enero v13 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. 46.698 - 1933-M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de 20.000 kilogramos de "Verde de París", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1934, a las **14 horas.**

Horacio Ibarlucia
e9 ene. v24 enero.

Dirección de Administración

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Exp. N.° 102.905-1933 M. A.

Prorrógase hasta el 19 de Enero de 1934, a las 16 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 29 de Diciembre del año actual, para la provisión de diversos materiales de entubación y accesorios, elementos de transporte, fuerza motriz, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología. — La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, porporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e27 dicbre. v19 enero

Expte. N.° 85.763-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, verduras surtidas, papas, pan y leche con destino al Hotel de Inmigrantes durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Fdo: José Vietti..
Director de Administración (Inter.).
e-18 dic. v-17 enero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Licitación pública número 2.255 por cables de acero, fué postergada para el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas.

e14 dic. v12 enero.

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1934 de 14 a 15,15 horas por: gelinita (pliego 2.293); anillos Bettis (2.294); vástagos y portacables (2.295); oxígeno (2.296); trépanos (2.297) y caños y accesorios (2.298).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v17 ene

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: barras maestras (pliego 2.288); montaje de tanques en Ingeniero White (2.289); chapas de acero y galvanizadas (2.290); mangas de lona (2.291); mangas de inyección (2.292).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v15 ene.

Licitación pública número 2.267, por mesas Rotary, fué postergada para el día 18 de Enero 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular Paseo Colón 922, Oficina número 39, Buenos Aires.

e14 dic. v18 ene.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas por: accesorios para caños (pliego 2307); grasas, vaselinas y aceites minerales y vegetales (2308); lubrificadores (2309), cañería de entubación (2311) — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v23 enero

Llámase a licitación pública para 11 de Enero ,de 1934 de 14 a 15.15 horas, por: Equipo para Soldadura (pliego 2280); Artículos para Hospital (2281); Drogas y Medicamentos (2282); Radiadores Eléctricos ((2283); Carbón para Fragua (2284); Carburo de Calcio (2285)— retirarlos Paseo Colón 922— Oficina 39— Buenos Aires.

e-11 dic. v-10 Enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: estructura metálica (pliego 2.299); estopas (2.300); correas varias (2.301); aparatos centrajes y barras de bombeo (2.302); envases hojalata litografiados (2.303); guinche eléctrico (2.304).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e19 dic. v19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero

Se hace saber a las firmas interesadas que retiraron pliego de condiciones de la Licitación Pública N.° 347, para la provisión de repuestos para dragas cuya apertura se había fijado para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, que la misma ha sido postergada para el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e-8 enero v-24 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Fe.

deral), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.
e29 dicbre. v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de dos locomotoras a vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo número 11, Capital Federal
e27 dic. v30 ene

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.
e1.° dicbre. v24 enero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón, $ 14.673. — Camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo entre progresivas 51,200 y kilómetro 85,400 y puente sobre el cañadón Las Horquetas, $ 85.583. — Camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín, $ 35.004. Presupuesto oficial: $ 135.260.

Hasta el día 5 de enero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 12 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-5 enero v-12 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. — 2.° llamado — Ley 5315 $ 23.148.—

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v14 enero.
e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de accesos a la estación Philipps. Camino de inmediato acceso. — Ley 5315. —(3er. llamado). — $ 16.220.—.

Hasta el día 18 de Enero, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 24 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v24 enero.

Licitación de las obras del camino de Argentina a Palo Negro - Ley 11.658, 2.° llamado, $ 124.578.—

Hasta el día 13 de Enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v19 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Plan de conservación 1934. Pesos 13.099,27 para su mejoramiento y pesos 41.438,50 para su conservación por un año. Total pesos 54.537,77.

Hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 12 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-1 1enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero. Longitud 183,350 Kms. Imp. plan de conservación 1934. Pesos 13.911, para su mejoramiento y pesos 38.166,56 para su conservación un año. Total pesos 52.077,90.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 enero v18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera - Paralelo 28, longitud 395 Kms. Imp. plan conservación, año 1934. $ 11.193,53, para el mejoramiento y $ 26.701,31 para la conservación un año. Total $ 37.895,31.

Camino de San Justo a Paralelo 28, tramo San Justo - Vera, longitud 152 Kms. Imp. plan de conservación, año 1934. $ 12.348,06 para el mejoramiento y $ 17.748,98 para la conservación un año. Total $ 30.097,04.

Hasta el día 11 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 de enero, a las 14.30 y 15.30 horas, respectivamente, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. Longitud 112 Kms. Plan de conservación 1934. $ 26.701,50 para su mejoramiento y pesos 28.555,38 para su conservación para un año. Total $ 55.256,88.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. Plan de conservación 1934. Conservación por un año, $ 23.936,—

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 de febrero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 enero v-18 enero

Licitación de las obras del camino de Holt a Ibicuy, Ley 5315, $ 36.391,—.

Hasta el día 16 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o hasta el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v22 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concordia. Longitud 282 Kms. (Plan 1934). $ 79.590.42.

Hasta el día 11 de enero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 18 de enero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e4 enero v18 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Juncal, camino de Juncal hacia Alcorta, Colón y Wheelwright. Ley 5315, $ 32.568.

Hasta el día 8 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 15 de enero, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v15 enero

Licitación del puente sobre el Río Aluminé, en el camino de Zapala a Aluminé, por Rahué. Ley 11.658, $ 27.734.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 15 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v15 enero

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Córdoba por Patquía y Serrezuela, sección Km. 2,500 a Km. 42,— Ley 11.658, $ 120.889.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 15 de enero, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v15 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kms. (Plan 1934), $ 10.933,55.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de enero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ayuí Grande, en el camino de Concordia a Federación, 2.° llamado, Ley 11.658, $ 105.377.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 22 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, Sección Tucumán Tafí Viejo. Ley 11.658. pesos 291.190,52.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-5 enero v-17 enero

Licitación de las obras del camino de Resistencia a Zapallar, tramo Capitán Solari a Zapallar. Ley 11.658, $ 158.020.

Hasta el día 9 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 15 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v15 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Arrufó a San Justo. Conservación 1934, pesos 32.488,30.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 dic. v5 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155,—.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 dic. v2 enero
e10 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Villa Constitución a San Urbano. Conservación 1934. $ 12.669.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de enero, a las 14,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-30 dicbre. v-4 enero
e-18 enero v-25 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capitán Montoya a San Rafael. Longitud 107, 591, Kms. (Plan 1934); $ 56.630.70.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
v-18 enero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino-Almada, Ley 11.658, $ 14.511,—.

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 enero v8 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de San Justo a Soledad, Ley 11.658, $ 108.040.

Hasta el día 11 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 17 de Enero, a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos. Plan 1934. $ 34.764.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 18 de Enero, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 enero v18 enero

Licitación. Obras en Río Negro Ley 11.658

Camino de Conesa a Río Colorado pesos 68.261.

Hasta el día 17 de Enero de 1934, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Buenos Aires, o hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Letrado de Río Negro.
e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. — Plan de Conservación 1934. — **Conservación por un año, $ 23.936.—.**

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 18 de Febrero, a las 15,15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.
e11 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. — Longitud 112 Km. — Plan de Conservación 1934. $ 26.701.50 para su mejoramiento y pesos 28.555.38 para su conservación para un año. — Total $ 55.256.88.

Hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 de Enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e11 enero v18 enero.

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación de las obras del camino de La Negra hacia Juárez, Ley 5315, pesos 10.548.—

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de enero a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Los Horcones, en el camino Internacional a Chile por Uspallata - Ley 11.658, pesos 10.548.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 de Enero a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo San Antonio de Areco a Capitán Sarmiento - Ley 11.658, pesos 2.103.679.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por S ngun, tramo Km. 114 a Km. 122 - Ley 11.658. Pesos 37.775.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Díaz — Camino de Díaz hacia San Genaro — Ley 5315. — $ 7.126.

Hasta el día 10 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 17 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Quía, en el camino de Las Palmas a Colonia General Vedia, Ley 11.658, pesos 20.169.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 17 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155.—

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración

e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. —

O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e-8 enero v-27 febrero

480|33 A. 3

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego número 480|33 A. 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-8 enero v-15 enero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1023|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración

v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración

e19 dic. v31 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, hachas, hachitas, horquillas, machetes, palas, picos y rastrillos, en las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 966|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de enero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 3,— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e19 dic. v15 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 dic. N.° 24 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.336-DP-933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de febrero próximo, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 15 del mencionado mes de febrero, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

e8 enero v12 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Famaillá-D.° 16.°", Manuel Severo Morales, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 700.48 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 33-1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e10 enero N.° 339 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Meneghini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este aviso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 177.10 moneda nacional, importe de la deuda dejada por su afianzado Ignacio González, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Causa Fiscal N.° 141-1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e10 enero N.° 340 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Administrador del Dispensario Público Antituberculoso de Belgrano, don Enrique Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de pesos 12.876.80 moneda nacional, importe del déficit que dejara en los fondos de dicho Establecimiento, todo bajo apercibimiento, en caso, contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 356-193.).

Los Secretrios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e10 enero N.° 341 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Tomás Natal Mendivil, Sucesión de Juan B. Peyrotty y Domingo Montes de Oca (h)**, para que dentro del término de diez díaz contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 900.61 moneda nacional, importe de la deuda dejada por el primero y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 143|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 342 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel P. Ibáñez**, ex Jefe de Correos de "Mar del Plata", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 356.57 m|n.) trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de: cargos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 200.57 m|n.); reposición de fojas ($ 111.— m|n.); y gastos de publicación de edictos ($ 45.— m|n.), todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 343 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de doña Juana Andrade**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 200.— m|n. importe de la fianza otorgada a favor de José M. Ledesma, quien tiene pendiente una deuda por mayor suma en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 281|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 344 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400 03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660 29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal numero 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Mota del Campillo se hace haber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 526. — Vapor W. World, paquete 2555, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1933, marca Alberto Bulosa, número 1, 1 fardo.

Rezago N.° 527. — Vapor Andalucía Star, paquete 5524, fecha de entrada al puerto Septiembre 9 de 1932, marca J. W. "P.P." X. S. número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 528. — Vapor Corrientes, paquete 2141, fecha de entrada al puerto Abril 11 de 1933, marca Pryce, número 2, 1 cajón.

Rezago N.° 529. — Vapor. Paraná, paquete 2388, fecha de entrada al puerto Abril 24 de 1933, marca M., S|N, 5 bolsas.

Rezago N.° 530. — Vapor Giulio Césare, paquete 4135, fecha de entrada al puerto Julio 2 de 1932, marca H. P., números 2118-1356, 2 cajones.

Rezago N.° 531. — Vapor Rodney Star, paquete 5852, fecha de entrada al puerto Septiembre 23 de 1932, marca C. S. A. L., números 6214|103, 1 cajón.

Rezago N.° 532. — Vapor Almeda Star, paquete 2084, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca E. S. Sayet Cía., número 3565, 1 fardo.

Rezago N.° 533. — Vapor Argentino, paquete 2506, fecha de entrada al puerto Abril 30 de 1933, marca Dr. Tomás Marini, números 2 y 1, 1 esqueleto y 1 cajón.

Rezago N.° 534. — Vapor Highland Princess, paquete 6161, fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1932, marca 3617, número 20, 1 cajón.

Rezago N.° 535. — Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca S. P. - X. C", S|N, 21 cascos.

Rezago N.° 536. — Vapor Belle Isle, paquete 5293, fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931, marca T. C., números 30|34 y 40|45, 11 cajones.

Rezago N.° 537. — Vapor Campana, paquete 2085, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca Y. H., números 9001|7, 7 cajones.

Rezago N.° 538. — Vapor Gral. Osorio, paquete 6078, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1932, marca A. B. C., números 24|1-5, 5 cajones.

Rezago N.° 539. — Vapor Campana, paquete 2085, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca arriba A. H. B., abajo 652 - 539 números 1|2 y 1|2, 2 cajones y 2 cajones.

Rezago N.° 540. — Vapor Mendoza, paquete 2503, fecha de entrada al puerto Abril 30 de 1933, marca B. y C., números 712|13, 2 cajones.

Rezago N.° 541. — Vapor Pssa. María, paquete 6038, fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1932, marca M. P., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 542. — Vapor Vigo, paquete 1800, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca A. H. B., números 1232|1-2-4, 3 cajones.

Rezago N.° 543. — Vapor Northern Prince, paquete 5920, fecha de entrada al puerto Septiembre 30 de 1930, marca B. B., números 679|83, 5 cajones.

Rezago N.° 544. — Vapor Kerguelen, paquete 2284, fecha de entrada al puerto Abril 19 de 1932, marca A. F., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 545. — Vapor Alsina, paquete 1825, fecha de entrada al puerto Marzo 28 de 1933, marca S. C. "8000" Y., números 3033-34, 3044-47 y 3050-54, 6 cajones.

Rezago N.° 546. — Vapor Rapot, paquete 2051, fecha de entrada al puerto Marzo 30 de 1932, marca Breda H. K., números 9783 - 84, 2 cajones.

Rezago N.° 547. — Vapor Alehiba, paquete 401, fecha de entrada al puerto Enero 28 de 1923, marca J. H. N., números 1986|70, 2 cajones.

Rezago N.° 548. — Vapor Don Pedro 2.°, paquete 2048, fecha de entrada al puerto Abril 6 de 1933, marca U. S. S. R., S|N, 237 barriles.

Rezago N.° 549. — Vapor Río Janeiro Marú, paquete 2353, fecha de entrada al puerto Abril 22 de 1933, marca K. B., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 550. — Vapor Uruguayo, paquete 1798, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca I. C. C., números 401|05, 5 tambores.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (600) seiscientos gramos artículos de metal plateado regular, detenido por expediente número 210 -L- 1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 2 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v11 enero

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1,700) un kilo setecientos gramos higos secos inclusive envase y (4) cuatro frascos jarabe Pagliano, detenidos por expediente número 204 -L- 1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 2 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

e11 enero

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella hasta un litro rhum, (3) botellas hasta un litro licores ordinarios y (1) una botella hasta un litro caña, detenidas por expediente número 445 P-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Enero 5 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v15 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (14) catorce cajas conteniendo (0.700 setecientos) mililitros de extracto de olor, detenidas por expediente 401-M-1933, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v-15 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Perini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Herrera Reynalds de D'Agnillo**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Loreto D'Agnillo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Cané de García Vieyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio García Vieyra.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Prosecretario

v-12 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Inés C. de Dauliac**, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Marina, don Alfredo Dauliac.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. —

El Prosecretario

e12 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Eloisa Sanmartín de Medina y Ana María Medina**, en su carácter de viuda e hija del ex Ecónomo del Colegio Militar, don Ignacio Medina.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario

v12 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Tomasa Bernabela Pereyra de Cortínez,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Ignacio Cortínez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario
v12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.
v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Schiavi,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Acosta,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto M. García,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

El Secretario
v20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este **edicto,** se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la **institución** (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al señor **Ricardo Alvarez Núñez,** a los efectos de tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados Palumbo Francisco c|. Alvarez Núñez Ricardo s|. cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes en caso de silencio.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1933. — Simón de Iriondo, secretario.

e6 dic. N.º 1719 s|p.p. v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde,** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.). secretario.

e-10 enero N.º 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 diciembre. N.º 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la "**Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada)**", que es del tenor siguiente: — En la Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, los señores Adrián Fernández, que firma "A. Fernández", español, domiciliado calle Sanabria 2500, Agesilao Calisti, que firma "A. Calisti", italiano, domiciliado Río Bamba 1050; Jacinto Saffratti, italiano, domiciliado San Martín 561 y Carlos M. Gamas, argentino, domiciliado Montevideo 1740, todos mayores de edad y casados, han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, sujeta a las bases y condiciones siguientes: — Uno: Se denominará Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que actualmente tiene en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha Julio catorce de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos siete, folio doscientos ochentisiete, del libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció el veinticuatro de Junio del corriente año. — Dos: La Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), se hace cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre último, arroja el siguiente detalle:

ACTIVO

	$ m|n.
Caja	248.23
Muebles y útiles	1.903.90
Material rodante	804.117.25
Derechos de concesión	122.452.10
Depósitos de garantía Municipal	16.622.98
Máquinas y herramientas	2.932.70
Uniformes personal	481.80
Depósito garantía alquiler	2.300.—
Patentes (mes Dic. 1933)	2.598.—
Total del activo	953.656.96

PASIVO

	$ m|n.
Adrián Fernández, su cuenta capital	25.000.—
Agesilao Calisti, su cuenta capital	25.000.—
Jacinto Saffratti, su cuenta capital	25.000.—
Carlos M. Gamas, su cuenta capital	25.000.—
Obligaciones a pagar	725.822.17
Depósitos Garantía personal	17.895.—
Acreedores en cuenta corriente	65.322.92
Acreedores varios	37.385.23
Ganancias y pérdidas	7.231.64
Total del pasivo	953.656.96

Tres: La Sociedad durará cinco años, se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciseis y dieciocho de estos Estatutos. — Cuatro: La Sociedad tendrá por objeto explotar, fomentar y establecer servicios de transporte de pasajeros y| o mercaderías y cargas en general, con auto-ómnibus o vehículos de cualquier otra naturaleza, en cualquier punto de la República, solicitando para ello las concesiones necesarias a la Municipalidad de la Capital, a los Gobiernos y Municipalidades Provinciales o al Gobierno Nacional, pudiendo igualmente adquirirlas por transferencia de particulares u otras empresas análogas. — La Sociedad podrá efectuar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo por un plazo que no exceda al de este contrato social, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones financieras con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, siendo esta especificación solamente enunciativa y no limitativa. — Cinco: El capital social suscripto e integrado es de cien mil pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, y de las cuales corresponden: veinticinco cuotas con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Agesilao Calisti, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Adrián Fernández, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Jacinto Saffratti y veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Carlos M. Gamas. — Se hace constar que dicho capital se halla íntegramente invertido en los distintos rubros del balance transcripto anteriormente. — Seis: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios, cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Siete: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, con todas las facultades necesarias para la representación legal de la misma. — Mientras dure el plazo fijado en el contrato, los señores Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, desempeñarán simultáneamente, el cargo de Gerente, con una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a gastos generales. — De común acuerdo se establecerán anualmente las tareas que a cada uno de ellos correspondan. — Si alguno de dichos socios deseara ser reemplazado en la Sociedad, transitoria o definitivamente, por una sola persona, los restantes se obligan a admitirla en el lugar de aquél, con los mismos deberes y prerrogativas, siempre que no ofrezca tachas de orden legal o moral. — Ocho: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo clausurarse el presente primer ejercicio, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Los balances se practicarán en la siguiente forma: a) de la cuenta de muebles y útiles y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se rebajará de su valor un diez por ciento anual. b) las mercaderías se calcularán a precio de costo, salvo las averiadas o deterioradas, para las cuales se hará una tasación de acuerdo al estado en que se hallen. c) al material rodante se le hará sobre su valor un descuento del diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta un treinta y tres por ciento anual, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran. d) los créditos dudosos serán eliminados. — Nueve: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente, o sea el noventa y cinco por ciento, será distribuído entre los socios como dividendo y en proporción al número de cuotas que a cada uno le pertenecieran. — Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad, y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance de que deriven, excepto en el caso de que no pudieran ser retirados por causa de fuerza mayor y del conocimiento de los socios. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción

a ellas. — Diez: Para el caso de que ingresaran nuevos socios, sea por aumento de capital, sea por cesión o venta de parte de las cuotas pertenecientes a los socios actuales, regirán las normas que se expresan en los artículos siguientes: Once: Se celebrarán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual; serán convocadas por la Gerencia y su objeto principal será la consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Gerencia lo juzgue necesario, o cuando sean requeridas por socios que representen un veinte por ciento del capital. — Doce: Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante citaciones telegráficas dirigidas al domicilio constituído por los socios y con una anticipación no menor de quince días al fijado para la Asamblea, debiendo consignarse en las mismas todos los asuntos a tratar. Será nula toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria. — Trece: En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le pertenecieran, debiendo depositar éstas, o el recibo del depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, donde obtendrá un tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. — Dicha tarjeta para ser válida deberá llevar las firmas de los Gerentes y la fecha de la Asamblea. — Los socios que por cualquier causa no pudieran concurrir a las Asambleas, podrán hacerse representar por otras personas, otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer sus derechos los socios deberán tener registradas sus firmas y domicilios en un libro especial que se llevará. — Catorce: A efecto de establecer la calidad de socio, la Sociedad emitirá cuotas nominales y para que las mismas sean válidas, deberán llevar las firmas de los Gerentes y demás constancias especificadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión de cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones, y resoluciones de las Asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo diecinueve de estos Estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Quince: Para la venta, transferencia, etc., de las cuotas sociales, regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — La adquisición de parte de las cuotas de uno de los actuales socios no otorga al adquirente los derechos que a favor de los mismos establece el artículo siete de estos Estatutos. — Dieciseis: Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tengan quórum legal en la primer convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social, y el mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la Sociedad. — b) Fusión con otra Sociedad. — c) Reducción del capital. — d) Reintegración o aumento de dicho capital. — e) Aprobación de balances y distribución de utilidades. — f) Modificación de los Estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Diecisiete: — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la Asamblea, se citará para una segunda reunión, a realizarse dentro de los quince días posteriores al de la primera, celebrándose en este caso la Asamblea, con el número de socios que concurran, y siendo válidas las resoluciones que se adopten y por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Dieciocho. En caso de aumentarse el capital y el actual número de socios, el nombramiento y remoción de los Gerentes se efectuará por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos dose del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo dieciseis de estos Estatutos, el cambio de objeto de la Sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio si la Sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Diecinueve: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por un Gerente, y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el Libro de Actas y firmarse por los presentes. — Dicho Libro - en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia - se llevará con las mismas formalidades prescriptas para aquellos que la Ley declara indispensables. — Veinte: Es indispensable la firma conjunta de dos Gerentes para representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacional o Provinciales, Legislaturas, Municipalidades y otras Reparticiones Judiciales o Administrativas; como también para toda clase de escrituras públicas o privadas, contratos, otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, firma de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad, y en general todos los documentos que obliguen a la misma, e igualmente para todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y desempeño de sus funciones. — Veintiuno: Falleciendo algún socio, sus herederos tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, con los mismos deberes y prerrogativas que aquél, obligándose los demás socios a admitirla, sin otro requisito que la comprobación del mandato. — Veintidós: En caso de disolución de la Sociedad por voluntad de los socios o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será efectuada por las personas y en las condiciones que fije la respectiva Asamblea; debiendo igualmente decidir ésta respecto a la participación que deba hacerse. — Veintitrés: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de los negocios o por interpretación de las cláusulas estatutarias, salvo lo expresamente establecido en las leyes que sean de estricta aplicación al caso cuestionado, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, con inclusión de un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo los socios someterse a su decisión con prescindencia de los Tribunales de Justicia. — Veinticuatro: Bajo los veintitrés artículos precedentes, dejamos formalizado este contrato, que firmamos de conformidad y nos obligamos a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — A. Fernández. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas. — Sobre líneas — en Feria. Vale. — Buenos Aires. Enero 4 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e10 enero N.° 4.665 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de **Sociedad de Responsabilidad Ltda.** — N.° 159 En la Capital Federal a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y tres, entre los señores Francisco Doria (h.), argentino, domiciliado en la Avda. de Mayo N.° 560; Russell Pierce, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043; Arthur C. Farlow, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043 y Carlos A. Zublin, argentino, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 636, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye el comercio de importación y exportación, comisiones, representación de mercaderías y artículos comestibles y de farmacopea. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, renovándose automáticamente si a la expiración de dicho plazo, la mayoría de las cuotas sociales no resuelvan lo contrario. — La sede de la sociedad se fija en la Capital Federal, en la Avda. de Mayo quinientos sesenta, cuarto piso. — Tercera: La denominación adoptada por la sociedad, es "Compañía Panamericana de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, aportados a razón de pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios. — Los aportes se componen de: bienes que no son dinero; pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal (créditos, marcas, concesiones exclusivas de venta, derechos, muebles y útiles). — El valor de pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero, se justifican por el valor de las marcas y concesiones exclusivas de venta que se han acordado a la Sociedad por los titulares de las referidas marcas comerciales, y por ser su valor venal en plaza, atento al crédito de que las mismas disfrutan y las utilidades que con su explotación pueden obtenerse. En cuanto a los créditos, derechos, muebles y útiles que se hallan comprendidos en los bienes que no son dinero, su valor se justifica por haber sido estimado en relación a su costo. — Efectivo: pesos cinco mil moneda nacional de curso legal. — Los aportes han sido íntegramente suscriptos, e ingresado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, o sea la suma de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en dinero, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo requiera. — Los aportes que no consisten en dinero, se han integrado totalmente, traspasando su dominio a la sociedad. — Quinta: El capital de la Sociedad se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento veinticinco cuotas a cada socio. — La posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los cuatro socios indistintamente, pero los actos de la sociedad sólo tendrán validez cuando han sido celebrados en conjunto por dos de ellos en su calidad de gerentes, debiendo en general contarse con la conformidad de los cuatro gerentes para realizar los actos que se estimen fundamentales para la marcha de la sociedad. — Se establece que con la firma de dos gerentes, éstos podrán ejercitar los más amplios poderes, pudiendo celebrar cualesquier contrato en general y especialmente los que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, tomar dinero prestado en instituciones bancarias particulares u oficiales, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; podrán también constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles e hipotecarios y gravar los muebles con prendas comerciales o agrarias. — Podrán asimismo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles de la sociedad por más de seis años, constituir depósitos, otorgar fianzas relativas a negocios de la sociedad exclusivamente y conferir poderes especiales o generales. — El uso de la firma social está a cargo de dos socios gerentes conjuntamente. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, dejando constancia de todas sus determinaciones en un libro especial que se llevará al efecto. — Octava: Los resultados de los ejercicios comerciales anuales que acusen un beneficio, se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados por los socios, o sea una cuarta parte para cada uno de éstos. — Si se produjeran pérdidas, serán soportadas en igual proporción por los mismos. — Previamente a la distribución de beneficios, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. — Novena: El año comercial será el del calendario. — Décima. — Cualquier socio tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, en caso de que dos inventarios consecutivos demuestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse solamente a los tres meses subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. — Décimaprimera: En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar con los herederos del causante, pero se otorga a los sobrevivientes el derecho de adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido, haciéndoles efectivo el pago, de acuerdo a su valor real. — Dicho pago deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales con un interés del seis por ciento más las utilidades que puedan corresponderle hasta tanto se cancelen los pagos respectivos. — En tal caso, los herederos no tendrán derecho a ninguna intervención en la sociedad, ni podrán requerir el cierre del establecimiento para practicar inventario judicial del haber de la misma. — Décimasegunda: En caso de divergencias, éstas deberán dirimirse mediante la intervención de un solo árbitro amigable componedor, designándose a éste en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimatercera: Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut supra. — Transitorio. — Los socios convienen en autorizar al doctor Máximo Bomchil para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e10 enero N.° 4.717 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **[illegible] Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e-10 enero N.° 54 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-10 enero N.° 53 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933 — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 diciembre N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.
e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 27), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el "Boletín Judicial", y en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.
e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 diciembre N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e20 diciembre N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschcovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 1.. y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).
Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.
e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.
e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1806 s.p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Lubicini o Ernesto Levaccini**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arte mio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Oviedo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Ziochew o Ziochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enriqueta Bargas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1681 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bela Somoskeoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1682 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de instigación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Sarmiento**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caramés**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stomatecles o Pauros Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e20 dicbre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campaña**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Freiro Iglesias y Alejandro Fernández Calderón**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de instrumentos públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dicbre. N.° 1729 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Baliadari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1733 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cuspeira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1734 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1735 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leocadio Restituto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1736 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Barbieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e13 dicbre. N.° 1737 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e13 dicbre. N.° 1731 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar y emplazar a don **Torindo Domingo Spadaccini**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Procurador Fiscal contra Spadaccini Torindo Domingo - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 2 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dic. N.° 1721 s|p.p. v30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Sender Niedzuedsky**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Procurador Fiscal contra Sender Niedzuedsky - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dic. N.° 1722 s|p.p. v30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Villani**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dic. N.° 1724 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Prevettoni de Manzini**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dic. N.° 1725 s|p.p. v19 enero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.

e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Raimondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933 — Luis A. Padilla, secretario.

e13 dic. N.° 1723 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Lanza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dicbre. N.° 1739 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos María Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1726 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Quintáns**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1727 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Kurin**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1728 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1743 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Enrique Oregione**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1745 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.
— Enresto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
e20 dicbre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Buijvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capiatl de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo, Francisco Sebatino y Angel Franco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e20 dicbre. N.° 1758 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito, para** que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Eliseo Pascual**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre N.° 1738 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Cassini de Luzzatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.
— Pedro M Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 dic. N.° 1684 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mella o Rafael o José Rodríguez o Luis Viale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°.**
e6 dic. N.° 1706 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Licastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 3(s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, **a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Giarrizo de Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Luis F. Jaen, secretario.
e4 enero N.° 20 v3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Primo Moschini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.
e-6 dicbre. N.° 1690 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Castex o Cuchetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.
— e-6 dicbre. N.° 1691 s|pp. v-13 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Laudani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 dicbre. N.° 1688 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Marchesse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e-6 dicbre. N.° 1694 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Onofre Pablo Fonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Sadí Massüe, secretario.
e-6 dicbre. N.° 1695 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Gualco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derechoen la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dicbre. N.° 1696 s|p.p. v13 enro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Luna y Raúl Luna**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho n la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1746 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Oriolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.
e6 dic. N.° 1679 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1680 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 dicbre. N.° 1685 s|. p. p. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pulverenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 dicbre. N.° 1686 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Federico Schmitt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en instrumento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-6 dicbre. N.° 1687 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto A. Bekiarian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.
e-6 dicbre. N.° 1689 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartín**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Valles.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Ramón Peña, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1692 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aslan Salmun**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1697 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Besada o Marcial Besada Passo o Paso, José Bartolo, Secundino Ríos, Pedro Grau, José Piñeyro y Juan Padilla**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e6 dicbre. N.° 1698 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Mercau**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 dicbre. N.° 1699 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Carolina Maveroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:

Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100 — c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Lanovega**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e6 dicbre. N.° 1701 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1703 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José San**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1704 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Nito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1702 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1730 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza a los prófugos **Modesto Gómez y Antonio Del Pino**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1718 s|p|p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Saúl Tenconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1744 s|p.p. v19 enero.

Por disposición dl eseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de al República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gustavo Pfleiderer**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1741 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Zielke**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1742 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6 dicbre. N.° 1700 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiayello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1755 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comperezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 10 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición dèl señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Ferreyra o Serafín Ferreiro García**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — El Secretario.

e6 dic. N.° 1682 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.

Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e20 dicbre. N.° 1778 s|p|p. v26 enero.

El Juez en lo Civil, doctro Raúl Perazzo Naón, hace saber por quince días, que por ante su Juzgado y Secretaría N.° 31 del autorizante, ha sido declarado en estado de concurso civil don **Germán Fernández Fraga**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo el doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná 261, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos y demás justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. Federico Luis Trujillo, secretario.

e20 dic. N.° 1748 s|p.p. v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e13 dicbre. N.° 1732 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933 — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dicbre. N.° 1759 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibiades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Iigotti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 novbre. N.° 1655 s|pp. v-5 enero

Ministerio de Marina

Requisitoria

Se cita y emplaza al Teniente Coronel (R. S. R.) **Angel Herrán**, cuyos datos de filiación se desconocen y con último domicilio en esta Capital, calle Córdoba N.° 2909, para que dentro del término de tres días, contados desde la publicación de esta requisitoria y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Capital Federal, en la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de 8 a 13 y de 15 a 20 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por estar acusado de "Conspiración para Motín Militar", exhortándose a todas las autoridades su captura.

Capital Federal, 5 de Enero de 1934. — Francisco Filippi, Mayor - Juez de Instrucción. — Julio C. Sosa, Subteniente - Secretario.

e10 enero v 12 enero

Requisitoria

Se cita y emplaza al Sargento Ayudante Retirado **Carlos Peroni**, Clase 1889, Matrícula 798.945, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora C. 10, cuyos datos de filiación se desconocen y con último domicilio en Bella Vista F. C. P., para que dentro del término de tres días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Capital Federal, en la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de 8 a 13 y de 15 a 20 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por estar acusado de "Conspiración para Motín Militar"; exhortándose a todas las autoridades su captura.

Capital Federal, 5 de Enero de 1934. — Francisco Filippi, Mayor - Juez de Instrucción. — Julio C. Sosa, Subteniente - Secretario.

e10 enero v 12 enero

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente J-12.793-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro de dicho término hagan efectiva la multa de veinte (20) pesos moneda nacional, que les ha sido impuesta a los primeros por infracción al artículo 35 del Reglamento del Puerto de la Capital y manifiesten si hacen o no abandono del buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933.

e-7 dic. v-15 enero

Expte. D|5.915-C|A.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente D| 5.915 c|a, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un casco sumergido en el Puerto de Rosario, frente a los muelles de inflamables, que se supone sea el de la barca "Mount Ver Non", construída en Liverpool en 1803, a fin de que dentro de dicho término manifiesten si hacen o no, abandono del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Anacarsis Blanco, Jefe despacho general.

e14 dic. v20 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 169.162

Underwood

Julio 27 de 1933. — Arturo W. Boote & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.305.

v-13 enero

Acta N.° 170.784

IODOGALINA

Octubre 13 de 1933. — Sucesión Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 80.975. — Aviso N.° 12.958.

v-13 enero

Acta N.° 172.364

Diciembre 28 de 1933. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.057. — Aviso N.° 14.469.

v-13 enero

Acta N.° 171.743

GLOBO

Noviembre 29 de 1933. — Wolff Levy y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 83.763. — Aviso N.° 13.894.

v-13 enero

Acta N.° 172.207

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Bozzi y Co., de Milán, (Italia). — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.361.

Acta N.° 171.767

BENZOCASTOR OIL

Noviembre 30 de 1933 — J. Luis Criado Pérez, que acostumbra a firmar Luis Criado Pérez. — Para disitnguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 82.910. — Aviso N.° 13.929.

v-13 enero

Acta N.° 171.805

"F. D."

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 30 de 1933. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.944.

v-13 enero

Acta N.° 171.903

VAN-EX

Diciembre 6 de 1933. — Vivián Lamont Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.035.

v-13 enero

Acta N.° 172.149

TALCOTAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.612. — Aviso N.° 14.273.

v-13 enero

Acta N.° 172.150

RECALCITOL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.585. — Aviso N.° 14.272.

v-13 enero

Acta N.° 172.151

TALCOTAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 82.613. — Aviso N.° 14.274.

v-13 enero

Acta N.° 171.904

YEL-EX

Diciembre 6 de 1933. — Vivián Lamont Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.036

v-13 enero

Acta N.° 172.159

TALISMAN

Diciembre 18 de 1933. — José Chercover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 82.685. — Aviso N.° 14.292.

v-13 enero

Acta N.° 172.152

SIROTAN

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.289. — Aviso N.° 14.275.

v-13 enero

Acta N.° 172.153

AMILAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.584. — Aviso N.° 14.276.

v-13 enero

Acta N.° 172.154

EGLINTON

Diciembre 18 de 1933. — William Baird & Company Limited. — Para distinguir hierros en general, de la clase 4. — Aviso N.° 14.284.

v-13 enero

Acta N.° 172.155

REGIO

Diciembre 18 de 1933. — E. Sassoon & C.° — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.283.

v-13 enero

Acta N.° 172.156

Gilbarco

Diciembre 18 de 1933. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en genreal, lavado, levijado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.286.

v-13 enero

Acta N.° 172.157

DUROMA

Diciembre 18 de 1933. — Dubuis & Rowsell Limited, de Croydon, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, especialmente: perfumes, polvos para la cara, cremas invisibles para masajes y todas las de belleza, talco, sales, esencias y polvos para baños, de la clase 16. — Aviso N.° 14.285.

v-13 enero

Acta N.° 172.165

Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — **Aviso N.° 14.301.**

v-13 enero

Acta N.° 172.160

"BERSAGLIERE"

Diciembre 18 de 1933. — Luis Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.812. — Aviso número 14.278.

v-13 enero

Acta N.° 172.161

MAXIMUM

Diciembre 18 de 1933. — Poldihutte Tiegelguszstahl-Fabrik, de Kladno (Checoeslovaquia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.364. — Aviso N.° 14.289.

v-13 enero

Acta N.° 172.162

RAKIN

Diciembre 18 de 1933. — Hylin & Cos. Fabriks Aktie Bolag, de Estocolmo — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientse en (Suecia). — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos para el tocador, afeites y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 14.288.

v-13 enero

Acta N.° 172.164

Diciembre 18 de 1933. — Berrade Hermanos & Compañía. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, calzados en general y accesorios y complementos para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 14.296.

v-13 enero

Acta N.° 172.185

Diciembre 19 de 1933. — Viuda de Rodolfo Gabardini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.646. — Aviso N.° 14.323.

v-13 enero

Acta N.° 172.158

LA CATALANA

Diciembre 18 de 1933. — José Moiron Macías y José María Gutiérrez Castro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.133.

v-13 enero

Acta N.° 172.166

Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.303.

v-13 enero

Acta N.° 172.167

PERRAMUS

Diciembre 19 de 1933. — Souto Hnos. Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.304.

v-13 enero

Acta N.° 172.168

TITANIA

Diciembre 19 de 1933. — Arturo García Herd. — Para distinguir revistas y periódicos, de la clase 18. — Aviso número 14.311.

v-13 enero

Acta N.° 172.169

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Canale. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.312.
— Aviso N.° 14.312.

v-13 enero

Acta N.° 172.170

Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.313.

v-13 enero

Acta N.° 172.175

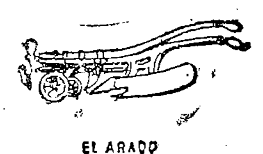

Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 82.874. — Aviso N.° 14.316.

v-13 enero

Acta N.° 172.172

Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 82.728. — Aviso N.° 14.306.

v-13 enero

Acta N.° 172.173

Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.725. — Aviso N.° 14.305.

v-13 enero

Acta N.° 172.171

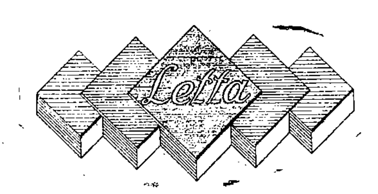

Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.314.

v-13 enero

Acta N.° 172.184

COMPAÑIA GENERAL DE FÓSFOROS

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.296. — Aviso N.° 14.324.

v-13 enero

Acta N.° 172.179

Diciembre 19 de 1933. — Nicolás A. Affranchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.318.

v-13 enero

Acta N.° 172.182

GLORIA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.536. — Aviso N.° 14.322.

v-13 enero

Acta N.° 172.177

LE DIABLOTIN

Diciembre 19 de 1933. — Carlos Lavigne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.359.

v-13 enero

Acta N.° 172.176

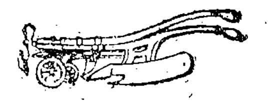

Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.873. — Aviso N.° 14.315.

v-13 enero

Acta N.° 172.183

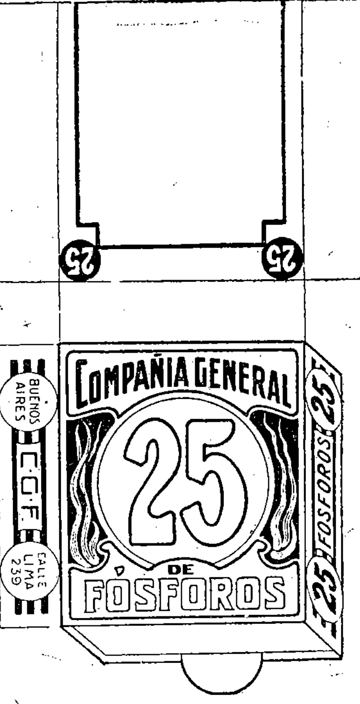

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.295. — Aviso N.° 14.323.

v-13 enero

Acta N.° 172.163

ARISTOC

Diciembre 18 de 1933. — A. E. Allen & C.° Limited, de Nottingham (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.287.

v-13 enero

Acta N.° 172.174

Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.871. — Aviso N.° 14.317.

v-13 enero

Acta N.° 172.187

Diciembre 19 de 1933. — Cía. Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 83.418. — Aviso N.° 14.329.

v-13 enero

Acta N.° 172.188

Diciembre 19 de 1933. — A. S. Elektrisk Bureau, de Oslo, Noruega. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.328.

v-13 enero

Acta N.° 172.190

99.8% PURE
SPECIALLY SUBLIMED
FOR
DUSTING PURPOSES
REFINED BY
NATIONAL SULPHUR CO. INC.
NEW YORK CITY

Diciembre 19 de 1933. — National Sulphur Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir azufres, de la clase 1. — Aviso número 14.331.

v-13 enero

Acta N.° 172.191

RAG

Diciembre 19 de 1933. — Dean's Rag Book C.° Ltd. Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 82.644. — Aviso N.° 14.332.

v-13 enero

Acta N.° 172.193

McVITIE & PRICE

Diciembre 19 de 1933. — McVitie And Price Limited, de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.587. — Aviso N.° 14.337.

v-13 enero

Acta N.° 172.194

EL ESCORIAL

Diciembre 19 de 1933. — Bargna, Canale & Finzione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 82.729. — Aviso N.° 14.338.

v-13 enero

Acta N.° 172.195

MENDOCINA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21, — Aviso N.° 14.325.

v-13 enero

Acta N.° 172.196

MARTIN FIERRO

Diciembre 19 de 1933. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso 14.330.

v-13 enero

Acta N.° 172.197

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1933. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.247.

v-13 enero

Acta N.° 172.198

LA FEMME ELEGANTE

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.290.

v-13 enero

Acta N.° 172.199

LE GRAN CHIC

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, especialmente de una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 14.291.

v-13 enero

Acta N.° 172.200

LARYSAN

Diciembre 19 de 1933. — Moisés Mapelman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.333.

v-13 enero

Acta N.° 172.201

EDICTORIAL EKA

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.334.

v-13 enero

Acta N.° 172.202

CIDRA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía Internacional de Radio Argentina. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.344.

v-13 enero

Acta N.° 172.203

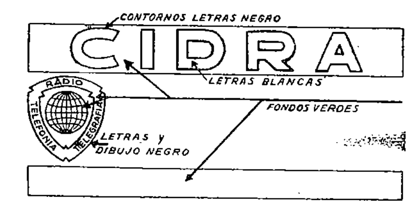

Diciembre 19 de 1933. — Compañía Internacional de Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.343.

v-13 enero

Acta N.° 172.204

IDEAL

Diciembre 19 de 1933. — American Steel Wool Mfg. Co. Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir virutas de aceros y metálicas para limpiar pisos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 83.648. — Aviso N.° 14.342.

v-13 enero

Acta N.° 172.206

UNICA

Diciembre 19 de 1933. — United Water Softeners Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para uso al purificar, desmineralizar, suministrar y distribuir agua y filtros, de la clase 5. — Aviso N.° 14.362.

v-13 enero

Acta N.° 172.207

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Bozzi & Co., de Milán, Italia. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases, partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.361.

v-13 enero

Acta N.° 172.208

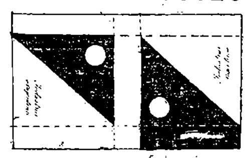

Diciembre 19 de 1933. — Mario Urrea. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.360.

v-13 enero

Acta N.° 172.209

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1933. — Isabel Cavallo. — Para distinguir un producto, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.752. — Aviso N.° 14.352

v-13 enero

Acta N.° 172.211

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1933. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 83.254. — Aviso número 14.364.

v-13 enero

Acta N.° 172.210

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1933. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 83.253. — Aviso número 14.363.

v-13 enero

Acta N.° 172.205

CHC

MIDAS

Diciembre 19 de 1933. — Camera - Projectors Limited de Londres, Inglaterra. — Para instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.341.

v-13 enero

Acta N.° 172.213

Diciembre 19 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.310.

v-13 enero

Acta N.° 172.214

OLOROSO 1884

Diciembre 19 de 1933. — F. Villar & Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.357.

v-13 enero

Acta N.° 172.216

PONARINA

Diciembre 19 de 1933. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.353.

v-13 enero

Acta N.° 172.218

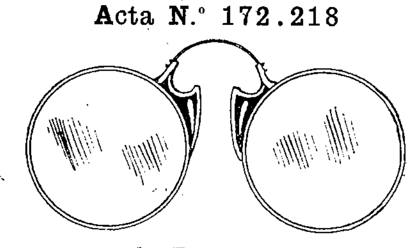

LENTES

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.756. — Aviso N.° 14.302.

v-13 enero

Acta N.° 172.219

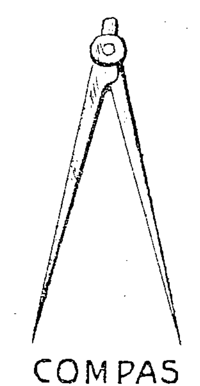

COMPAS

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.755. — Aviso N.° 14.299.

v-13 enero

Acta N.° 172.220

TOCA

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.754. — Aviso N.° 14.297.

v-13 enero

Acta N.° 172.221

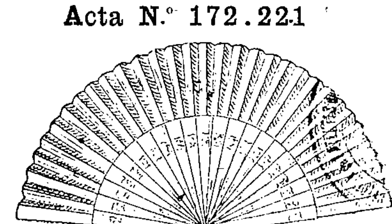

ABANICO

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.753. — Aviso N.° 14.298.

v-13 enero

Acta N.° 172.222

TOLEDO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1933. — Ottorino Mori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones de tocador. — Renovación de la N.° 83.335. — Aviso número 14.345.

v-13 enero

Acta N.° 172.223

VERMUCAMP

Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.

v-13 enero

Acta N.° 172.227

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1933. — Rodríguez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.350.

v-13 enero

Acta N.° 172.225

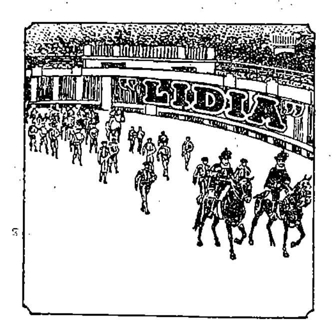

Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.349.

v-13 enero

Acta N.° 172.226

FAMILIAR

Diciembre 20 de 1933. — Di Pierri & Cía — Para distinguir bebidas sin alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.351.

v-13 enero

Acta N.° 172.224

VERMUFER

Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.348.

v-13 enero

Acta N.° 172.229

CRESTITAS

Diciembre 20 de 1933. — Luis Anastasio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.366.

v-13 enero

Acta N.° 172.230

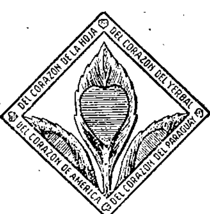

"MIYERBA"

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.390. — Aviso N.° 09.892.

v-13 enero

Acta N.° 172.231

LA GAMA

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.044. — Aviso N.° 09.895.

v-13 enero

Acta N.° 172.232

LA GAMA

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.043. — Aviso N.° 09.894.

v-13 enero

Acta N.° 172.228

Diciembre 20 de 1933. — Ismael Crespi y Antonio Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.346.

v-13 enero

Acta N.° 172.233

Diciembre 20 de 1933. — Cía. Anónima Lawe's Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas (menos venenos para cueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.229. — Aviso número 10.999.

v-13 enero

Acta N.° 172.265

FORUNCULINA

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.093.

v-13 enero

Acta N.° 172.266

NEURALGINA

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.094.

v-13 enero

Acta N.° 172.267

METRITOLS

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.356.

v-13 enero

Acta N.° 172.273

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir una clase especial de cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 84.517. — Aviso número 14.387.

v-13 enero

Acta N.° 172.269

Diciembre 22 de de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir levaduras en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.712. — Aviso número 14.389.

v-13 enero

Acta N.° 172.270

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos productos médico, farmacéuticos y jarabes. — Renovación de la número 85.685. — Aviso número 14.390.

v-13 enero

Acta N.° 172.271

"PALERMO"

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.684. — Aviso número 14.391.

v-13 enero

Acta N.° 172.268

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir levadura en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.713. — Aviso número 14.388.

v-13 enero

Acta N.° 172.274

Diciembre 22 de 1933. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 85.243. — Aviso número 14.395.

v-13 enero

Acta N.° 172.281

Diciembre 22 de 1933. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.380.

v-13 enero

Acta N.° 172.264

APOIDINA

Diciembre 21 de 1933. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.372.

v-13 enero

Acta N.° 172.276

Diciembre 22 de 1933. — José Molero, Sucesor de José Molero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. menos, almidones. — Aviso número 14.393.

v-13 enero

Acta N.° 172.277

Original
Lancaster Bank

Diciembre 22 de 1933. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 86.243. — Aviso número 14.394.

v-13 enero

Acta N.° 172.279

Diciembre 22 de 1933. — George Biorklund. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso número 14.386.

v-13 enero

Acta N.° 172.275

Diciembre 22 de 1933. — La Erica, S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 87.445. — Aviso número 14.396.

v-13 enero

Acta N.° 172.280

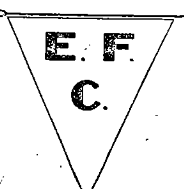

Diciembre 22 de 1933. — Elio José Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vinos, de la clase 24. — Aviso número 14.383.

v-13 enero

Acta N.° 172.278

MARILU

Diciembre 22 de 1933. — Alicia Laiguía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.385.

v-13 enero

Acta N.° 172.246

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.719. — Aviso N.° 12.997.

v-13 enero

Acta N.° 172.247

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.718. — Aviso N.° 12.999.

v-13 enero

Acta N.° 172.249

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.028. — Aviso N.° 13.000.

v-13 enero

Acta N.° 172.250

purana

industria argentina

Diciembre 21 de 1933. — Guillermo J. C. Eulles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.376.

v-13 enero

Acta N.° 172.282

Diciembre 22 de 1933. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso número 14.381.

v-13 enero

Acta N.° 172.251

MARTIN FIERRO

Diciembre 21 de 1933. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.369.

v-13 enero

Acta N.° 172.252

Diciembre 21 de 1933. — Buchanan Bros. & Milne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.402.

v-13 enero

Acta N.° 172.253

FLOREAL

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.498. — Aviso N.° 14.397.

v-13 enero

Acta N.° 172.254

MESSIDOR

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.499. — Aviso N.° 14.398.

v-13 enero

Acta N.° 172.255

PLOK

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.500. — Aviso N.° 14.399.

v-13 enero

Acta N.° 172.237

Diciembre 20 de 1933. — Teófilo Amadeo Orlando. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.367.

v-13 enero

Acta N.° 172.234

Diciembre 20 de 1933. — Oscar P. E. Valsecchi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.368.

v-13 enero

Acta N.° 172.235

TARZAN

Diciembre 20 de 1933. — Lorenzo Parodi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.370.

v-13 enero

Acta N.° 172.236

METELE

Diciembre 20 de 1933. — Lorenzo Parodi e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.371.

v-13 enero

Acta N.° 172.256

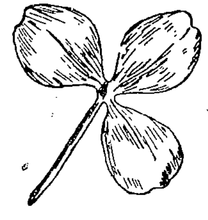

Diciembre 21 de 1933. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, Estados Unidos de Amérira. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la ilase 2. — Renovación de la N.° 83.538. — Aviso N.° 14.400.

v-13 enero

Acta N.° 172.258

LYCANOL

Diciembre 21 de 1933. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.538. — Aviso N.° 14.377.

v-13 enero

Acta N.° 172.259

LLOYD LOOM

Diciembre 21 de 1933. — W. Lusty & Sons Limited, de Londres y Heywood-Wakefield Company, de Bostón, E. U. de América. — Para distinguir muebles, de la clase 13. — Aviso número 14.384.

v-13 enero

Acta N.° 172.240

Diciembre 20 de 1933. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.374.

v-13 enero

Acta N.° 172.241

SCULPTO FOTO

Diciembre 21 de 1933. — Dario Buzzacarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.282.

v-13 enero

Acta N.° 172.242

MONO GRAM

Diciembre 21 de 1933. — Dario Buzzacarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.281.

v-13 enero

Acta N.° 172.244

DON PEDRO

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.211. — Aviso N.° 12.995.

v-13 enero

Acta N.° 172.245

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino garnacha, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.708. — Aviso N.° 12.996.

v-13 enero

Acta N.° 172.257

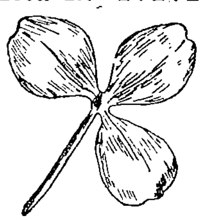

Diciembre 21 de 1933. — Chesebrough Manufacturing Consolidated, Nueva York, Estados Unidos de América. —Para distinguir jalea o gelatina, de la clase 3. — Renovación de la número 83.539. — Aviso número 14.401.

v-13 enero

Acta N.° 172.260

Diciembre 21 de 1933. — Lázaro Paissanidis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.490.

v-13 enero

Acta N.° 172.261

Diciembre 21 de 1933. — Harald Mortstedt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.379.

v-13 enero

Acta N.° 172.262

TROJAN

Diciembre 21 de 1933. — Driver & Woodrow, de Wenatchee, Wáshington, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.378.

v-13 enero

Acta N.° 172.263

Diciembre 21 de 1933. — José Crescimbeni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.419.

v-13 enero

Acta N.° 172.283

Diciembre 22 de 1933. — Serafín Tuma. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.382.

v-13 enero

Acta N.° 172.284

"LIGURIA"

Diciembre 22 de 1933. — "Hierromat" S. A. Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.153.

v-13 enero

Acta N.° 172.287

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 22 de 1933. — Sucesión Manuel Martín León. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 14.407.

v-13 enero

Acta N.° 172.286

RAPIDAL

Diciembre 22 de 1933. — José Desiderio, Enrique Faella y Máximo Taghauer. — Para distinguir pinturas y esmaltes, colores y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 14.406.

v-13 enero

Acta N.° 172.285

Diciembre 22 de 1933. — Jesús Montalban. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.405.

v-13 enero

Acta N.° 172.288

DANESA

Diciembre 22 de 1933. — J. Claussen & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.411.

v-13 enero

Acta N.° 172.289

KOHLER

Diciembre 22 de 1933. — Kohler & Co., de Sheboygan, Estados Unidos de América. — Para distinguir bañaderas en general, lavatorios, water closet, estanques, cisternas, orinales, sumideros para el agua sucia, sumideros en general, inodoros, baños de asiento, aparatos para duchas, lluvias y baños, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 84.654. — Aviso N.° 14.339.

v-13 enero

Acta N.° 172.290

Diciembre 22 de 1933. — Isa, Sucar & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.152. — Aviso N.° 14.403.

v-13 enero

Acta N.° 172.291

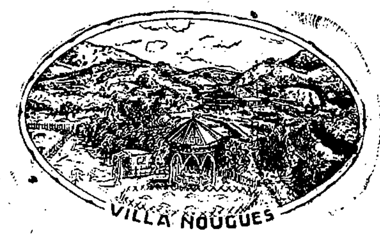

Diciembre 22 de 1933. — Isa, Sucar & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.197. — Aviso número 14.404.

v-13 enero

Acta N.° 172.294

LISTERINE

Diciembre 23 de 1933. — Lambert Pharmacal Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.862. — Aviso número 14.340.

v-13 enero

Acta N.° 172.292

MIGNON BEBE

Diciembre 22 de 1933. — Isabel H. de Ducc. — Para distinguir confecciones en general y gorras para bebés, de la clase 16. — Aviso número 14.410.

v-13 enero

Acta N.° 172.293

"CARTA MORA"

Diciembre 23 de 1933. — A. G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.420.

v-13 enero

Acta N.° 172.298

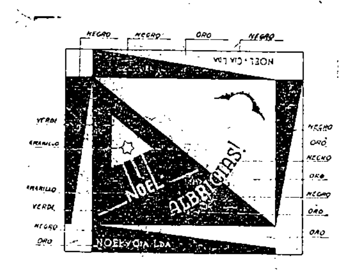

Diciembre 23 de 1933. — Noel & Cía., Ltda., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.423.

v-13 enero

Acta N.° 172.300

Diciembre 23 de 1933. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.354.

v-13 enero

Acta N.° 172.297

Diciembre 23 de 1933. — Noel & Cía., Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.424.

v-13 enero

Acta N.° 171.961

Teide

Diciembre 9 de 1933. — Pablo Orpella, Juan Obrador y Mauricio Zilberberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 14.075.

v-13 enero

Acta N.° 172.296

EL CEIBO

Diciembre 23 de 1933. — Julio Pasel Jardim y Juan Mitallo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.422.

v-13 enero

Acta N.° 170.823

Octubre 14 de 1933. — A. A. Florio & Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso 12.991.

v-13 enero

Acta N.° 171.699

Industria Argentina

Noviembre 27 de 1933. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 13.849.

v-13 enero

Acta N.° 172.299

GIBERTOL

Diciembre 23 de 1933. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.355.

v-13 enero

Acta N.° 172.123

LOS PELETEROS BRITANICOS

Diciembre 15 de 1933. — Reginald A. Hambrook y María A. K. de Hambrook. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14.249.

v-13 enero

Acta N.° 172.128

La Meca

Diciembre 15 de 1933. — José Merc, Juan José Vidal Echave y Casiano Villanueva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 14.250.

v-13 enero

Acta N.° 172.303

Tejón.

Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, clase 11. — Renovación de la N.° 83.628. — Aviso N.° 14.414.

v-13 enero

Acta N.° 172.295

Diciembre 23 de 1933. — Cooperativa "La Rafaelense". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 14.408.

v-13 enero

Acta N.° 172.301

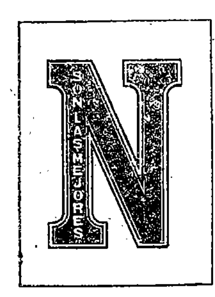

Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 82.949. — Aviso N.° 14.412.

v-13 enero

Acta N.° 172.302

Tejón.

Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.627. — Aviso N.° 14.413.

v-13 enero

Acta N.° 172.140

Diciembre 15 de 1933. — Sucesión B. R. de Azevedo, de Montevideo. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Corregida el 3 de enero de 1934. — Aviso N.° 14.269.

v-13 enero

Acta N.° 172.305

SUBLIME

Diciembre 26 de 1933. — Sangrador, Etchegaray & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Renovación de la N.° 82.951. — Aviso N.° 14.415. — Aviso N.° 14.415.

v-13 enero

Acta N.° 172.313

ASPASINA

Diciembre 26 de 1933. — Aurora Herrero y Antonia Amores. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.427.

v-13 enero

Acta N.° 172.306

Diciembre 26 de 1933. — Sangrador, Etchegaray & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.760. — Aviso N.° 14.416.

v-13 enero

Acta N.° 172.307

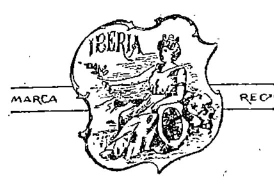

Diciembre 26 de 1933. — Luis Fiotto y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.102. — Aviso N.° 14.418.

v-13 enero

Acta N.° 172.308

JAEGER

Diciembre 26 de 1933. — The Jaeger Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.196. — Aviso N.° 14.438.

v-13 enero

Acta N.° 172.309

Diciembre 26 de 1933. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 85.422. — Aviso N.° 14.437.

v-13 enero

Acta N.° 172.310

Diciembre 26 de 1933. — José Dueñas, Mario Lavacchini y Mario Vatteroni. — Para distinguir publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.439.

v-13 enero

Acta N.° 172.304

Diciembre 26 de 1933. — The Calico Printers Association Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.088. — Aviso N.° 14.417.

v-13 enero

Acta N.° 172.311

TUBI LUX

Diciembre 26 de 1933. — Laboratorio Specializzato Farmaco Oftalmico Italiano "Tubi Lux", de Nápoles, Italia. — Para distinguir ungüentos medicinales oftalmicos, de la clase 2. — Aviso número 14.425.

v-13 enero

Acta N.° 172.314

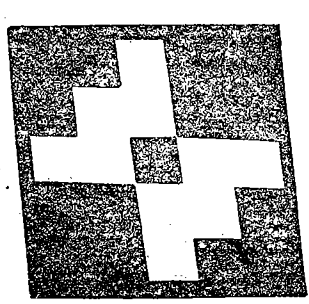

Diciembre 26 de 1933. — Villa, Aufricht y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.428.

v-13 enero

Acta N.° 172.315

EL PAPA

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.429.

v-13 enero

Acta N.° 172.316

EL PONTIFICE

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.430.

v-13 enero

Acta N.° 172.317

EL PAPA

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.431.

v-13 enero

Acta N.° 172.318

EL PONTIFICE

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.432.

v-13 enero

Acta N.° 172.319

VATICANO

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.433.

v-13 enero

Acta N.° 172.320

PRIOR

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.434.

v-13 enero

Acta N.° 172.321

AÑUMBI

Diciembre 26 de 1933. — John Drysdale Dunn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.435.

v-13 enero

Acta N.° 172.322

Diciembre 26 de 1933. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.436.

v-13 enero

Acta N.° 172.323

SINGANI

Diciembre 26 de 1933. — Quintar, Fiad, Yamin y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.440.

v-13 enero

Acta N.° 172.324

DIYODYL

Diciembre 26 de 1933. — J. D. Riedel E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.791. — Aviso N.° 14.446.

v-13 enero

Acta N.° 172.325

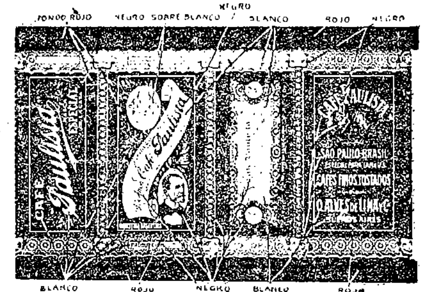

Diciembre 26 de 1933. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.445.

v-13 enero

Acta N.° 172.326

IADET

Diciembre 27 de 1933. — Bernardo Slech. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v-13 enero

Acta N.° 172.327

TALADROIL

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.443.

v-13 enero

Acta N.° 172.336

Diciembre 27 de 1933. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería). — Renovación de la N.° 83.840. — Aviso N.° 14.476.

v-13 enero

Acta N.° 172.329

KAYSOLITE

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.453.

v-13 enero

Acta N.° 172.330

INOX

Diciembre 27 de 1933. — Joh. Moritz Rump A. G., de Altena, Westfalia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombrerería, en general, sus componentes y accesorios. — Aviso N.° 14.442.

v-13 enero

Acta N.° 172.331

NUTREINA

Diciembre 27 de 1933. — Francisco Giménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.451.

v-13 enero

Acta N.° 172.334

BRECAS

Diciembre 27 de 1933. — Lucas Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.474.

v-13 enero

Acta N.° 172.337

CHILIBROS

Diciembre 27 de 1933. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.477.

v-13 enero

Acta N.° 172.328

EL LOBO

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.444.

v-13 enero

Acta N.° 172.344

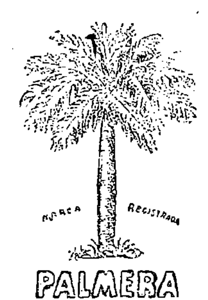

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (menos vinos). — Renovación de la N.° 84.774. — Aviso N.° 14.484.

v-13 enero

Acta N.° 172.335

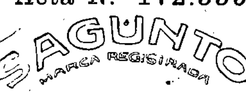

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1933. — Raffo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.475.

v-13 enero

Acta N.° 172.338

CHILIBROS

Diciembre 27 de 1933. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.478.

v-13 enero

Acta N.° 172.339

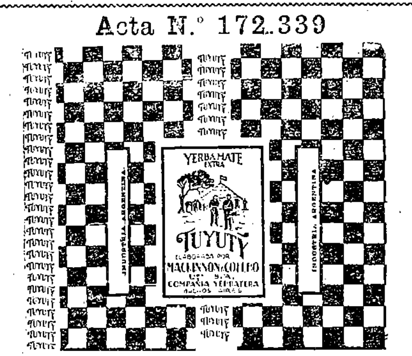

Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.479.

v-13 enero

Acta N.° 172.342

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1933. — José Arzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.119. — Aviso N.° 14.482.

v-13 enero

Acta N.° 172.343

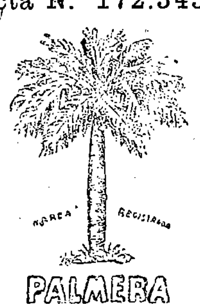

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (menos aceites, grasas, yerba mate, carnes y harinas). — Renovación de la N.° 84.773. — Aviso N.° 14.483.

v-13 enero

Acta N.° 172.332

Diciembre 27 de 1933. — Mauricio R. Shabetai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.452.

v-13 enero

Acta N.° 172.333

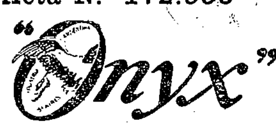

Diciembre 27 de 1933. — Andueza, López y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.813. — Aviso N.° 14.450.

v-13 enero

Acta N.° 172.347

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.781. — Aviso N.° 14.487.

v-13 enero

Acta N.° 172.348

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.246. — Aviso N.° 14.488.

v-13 enero

Acta N.° 172.349

GECO

Diciembre 27 de 1933. — General Electric, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.458.

v-13 enero

Acta N.° 172.350

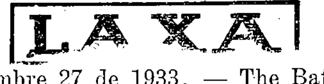

Diciembre 27 de 1933. — The Battle Creek Foot Company, Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.460.

v-13 enero

Acta N.° 172.352

GECO

Diciembre 27 de 1933. — General Electric, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.457.

v-13 enero

Acta N.° 172.353

PINDAPOY

Diciembre 27 de 1933. — Ferrocarril Nord Este Argentino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.456.

v-13 enero

Acta N.° 172.354

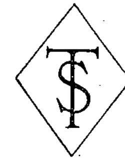

"INDUSTRIA ARGENTINA"

Diciembre 27 de 1933. — Alfredo P. Sorondo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.454.

v-13 enero

Acta N.° 172.355

ALEGRIA

Diciembre 27 de 1933. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.465.

v-13 enero

Acta N.° 172.356

RANWOLLA

Diciembre 27 de 1933. — Randal Woollatt & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.395. — Aviso N.° 14.455.

v-13 enero

Acta N.° 172.357

DIPHENSO

Diciembre 27 de 1933. — Robin & Houston Limited, de Renfrew (Escocia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.519. — Aviso N.° 14.447.

v-13 enero

Acta N.° 172.358

DIPHENSO

Diciembre 27 de 1933. — Robin & Houston Limited, de Renfrew (Escocia). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 85.518. — Aviso N.° 14.448.

v-13 enero

Acta N.° 172.359

Diciembre 27 de 1933. — Vargas y López. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 14.466.

v-13 enero

Acta N.° 172.360

Diciembre 27 de 1933. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.467.

v-13 enero

Acta N.° 172.361

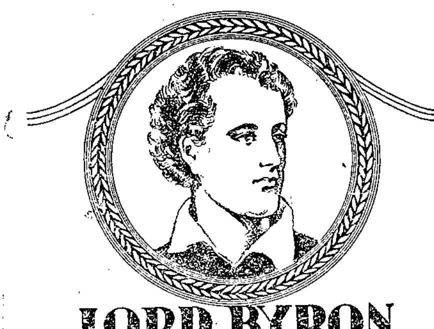

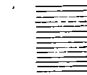

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1933. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.499.

v-13 enero

Acta N.° 172.362

F. VANNI

Diciembre 28 de 1933. — Félix Vanni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12.354.

v-13 enero

Acta N.° 171.573

Noviembre 21 de 1933. — Tulio y Ricardo Bond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.727.

v-13 enero

Acta N.° 172.365

Diciembre 28 de 1933. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.380. — Aviso N.° 14.471.

v-13 enero

Acta N.° 172.366

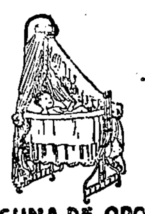

Diciembre 28 de 1933. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 84.026. — Aviso N.° 14.472.

v-13 enero

Acta N.° 172.363

"Dana"

Diciembre 28 de 1933. — Razón Social Dana, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.489.

v-13 enero

Acta N.° 172.367

COLEGIAL

Diciembre 28 de 1933. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 83.979. — Aviso N.° 14.473. v-13 enero

Acta N.° 172.368

PEPTOMALTINA

Diciembre 28 de 1933. — A. Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.126. — Aviso

v-13 enero

Acta N.° 172.370

SEDUCCION

Diciembre 28 de 1933. — Camilo Chacur e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.498. v-13 enero

Acta N.° 172.371

DURINOX

Diciembre 28 de 1933. — The British Structural Steel C.° Ltda. (Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.499.

v-13 enero

Acta N.° 172.372

GOROSAL

Diciembre 28 de 1933. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.942. — Aviso N.° 14.500.

v-13 enero

Acta N.° 172.373

HIDROYODINA

Diciembre 28 de 1933. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.038. — Aviso N.° 14.501.

v-13 enero

Acta N.° 172.375

TIMKEN

Diciembre 28 de 1933.—The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohio, Estados Unidos de América.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.503.

v-13 enero

Acta N.° 172.376

NOVIO

Diciembre 28 de 1933. — The Paper Cutting & Toilet Requisite Company Limited, de Camberwell, Inglaterra. — Para distinguir papel higiénico o de toilet, papeles, cartones, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, menos papeles pintados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.048. — Aviso número 14.504.

v-13 enero

Acta N.° 172.378

YERBA VIRGEN PARAGUAYA

POLVO DE ORO

MARCA REGISTRADA

PRODUCTOR

S.A. DOMINGO BARTHE

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BUENOS AIRES · ROSARIO

POSADAS · ENCARNACIÓN (PARAGUAY)

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.106. — Aviso N.° 14.506.

v-13 enero

Acta N.° 172.379

ALICIA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.008. — Aviso N.° 14.507.

v-13 enero

Acta N.° 172.380

BERTA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.009. — Aviso N.° 14.508.

v-13 enero

Acta N.° 172.381

GLOBO DE ORO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos caramelos, pastillas y confites. — Renovación de la N.° 85.010. — Aviso N.° 14.509.

v-13 enero

Acta N.° 172.382

LA MEJOR

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas alimenticias y salazones. — Renovación de la número 85.013. — Aviso N.° 14.510.

v-13 enero

Acta N.° 172.390

ALCOLUZ

Diciembre 28 de 1933. Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.268. — Aviso N.° 14.514.

v-13 enero

Acta N.° 172.383

EL DORADILLO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.016. — Aviso N.° 14.511.

v-13 enero

Acta N.° 172.384

EL CHACARERO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 85.017. — Aviso N.° 14.512.

v-13 enero

Acta N.° 172.385

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL

ASUNCION

IMPORTADOR

S.A. DOMINGO BARTHE

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BUENOS AIRES

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.850. — Aviso N.° 14.513.

v-13 enero

Acta N.° 172.386

MARCELA

Diciembre 28 de 1933. — Salomón Liberman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.496.

v-13 enero

Acta N.° 172.387

Diciembre 28 de 1933. — Francisco C. T. Pertini y Juan A. Pérez Pirán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.373.

v-13 enero

Acta N.° 172.389

TERTULIA

Diciembre 28 de 1933. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.193. — Aviso N.° 14.493.

v-13 enero

Acta N.° 172.377

CUYANITA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.377. — Aviso número 14.505.

v-13 enero

Acta N.° 172.388

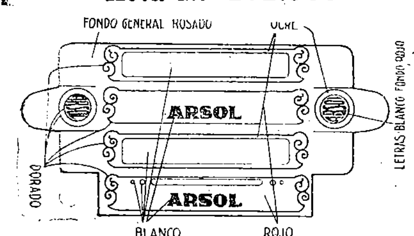

Diciembre 28 de 1933. — Ricardo Hirsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.515.

v-13 enero

Acta N.° 172.391

LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO

Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.918. — Aviso N.° 14.490.

v-13 enero

Acta N.° 172.392

LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO

Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.919. — Aviso N.° 14.491.

v-13 enero

Acta N.° 172.393

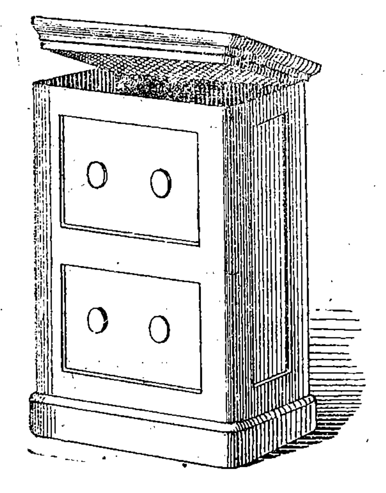

Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Renovación N.° 83.616.

v-13 enero

Acta N.° 172.396

"FIRME y FUERTE"

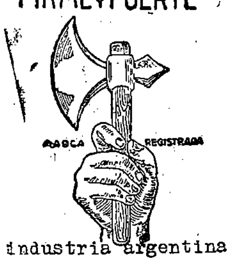

Industria argentina

Diciembre 28 de 1933. — Isidoro Gómez e Hijos. — Para distinguir toda especie de calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.618. — Aviso N.° 14.516.

v-13 enero

Acta N.° 172.406

DETAVIT

Diciembre 28 de 1933. — I. G. Farbénindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania y E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.441.

v-13 enero

Acta N.° 172.394

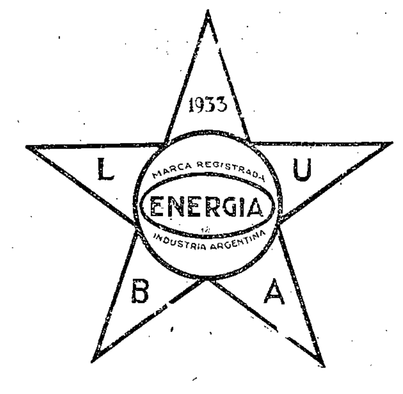

Diciembre 28 de 1933. — La Union Bulonera Argentina S. Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 mn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.494.

v-13 enero

Acta N.° 172.397

BISMARS

Diciembre 28 de 1933. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.199.

v-13 enero

Acta N.° 172.398

Diciembre 28 de 1933. — Emilio Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 14.198.

v-13 enero

Acta N.° 172.400

Industria argentina

"S O L A V E Z"

Para una sola vez

Diciembre 28 de 1933. — A. y M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 14.519.

v-13 enero

Acta N.° 172.401

ANGLO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 83.212. — Aviso N.° 14.463.

v-13 enero

BRISAMAR

Diciembre 28 de 1933. — Schmidt & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.517.

v-13 enero

Acta N.° 172.403

SUPER C,

Diciembre 28 de 1933. — James Williamson & Son. — de Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir hules para mesa, de la clase 13. — Renovación de la N.° 83.138. — Aviso N.° 14.461.

v-13 enero

Acta N.° 172.404

DELOS

Diciembre 28 de 1933. — Francisco de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (menos perfumería y artículos de tocador en general). — Aviso N.° 14.464.

v-13 enero

Acta N.° 172.405

Diciembre 28 de 1933. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.596. — Aviso N.° 14.527.

v-13 enero

Acta N.° 172.402

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 28 de 1933. — Hilandería Belga - Argentina Carlos Ruisecco & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.462.

v-13 enero

Acta N.° 172.408

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 28 de 1933. — Firca Sociedad de Responsabilidad Limitada por $ 10.000 moneda nacional. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.526.

v-13 enero

Acta N.° 172.414

IGUAZÚ

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.520. — Aviso N.° 13.006.

v-13 enero

Acta N.° 172.438

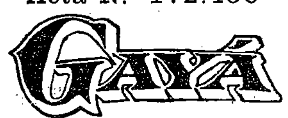

Industria Argentina

Diciembre 29 de 1933. — Gaya Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.571.

v-13 enero

Acta N.° 172.415

IGUAZÚ

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.521. — Aviso N.° 13.014.

v-13 enero

Acta N.° 172.417

ORMINDA

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.519. — Aviso N.° 13.009.

v-13 enero

Acta N.° 172.418

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos ceras. — Renovación de la N.° 83.522. — Aviso N.° 13.012.

v-13 enero

Acta N.° 172.419

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de yerba mate, harinas y productos de molinería, excluyendo sémola y tapioca. — Renovación de la N.° 83.523. — Aviso N.° 13.011.

v-13 enero

Acta N.° 172.421

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.517. — Aviso N.° 13.007.

v-13 enero

Acta N.° 172.416

ORMINDA

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.518. — Aviso N.° 13.010.

v-13 enero

Acta N.° 172.420

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.524. — Aviso N.° 13.013.

v-13 enero

Acta N.° 172.422

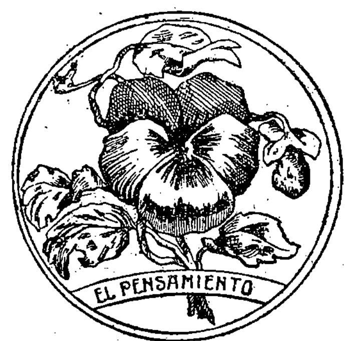

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.279. — Aviso N.° 13.008.

v-13 enero

Acta N.° 172.424

M

A

M A X I M

I

M

Diciembre 29 de 1933. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.536.

v-13 enero

Acta N.° 172.425

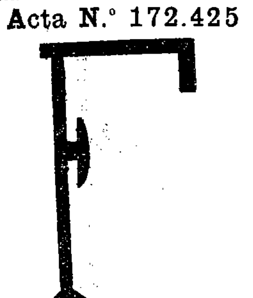

Diciembre 29 de 1933. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 82.536. — Aviso N.° 14.535.

v-13 enero

Acta N.° 172.428

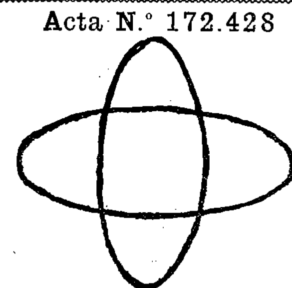

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1933. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.561.

v-13 enero

Acta N.° 172.427

Diciembre 29 de 1933. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos jabones en general. — Aviso N.° 14.543.

v-13 enero

Acta N.° 172.429

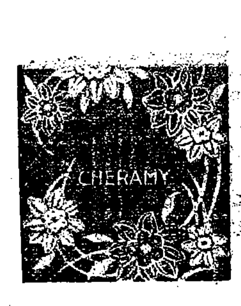

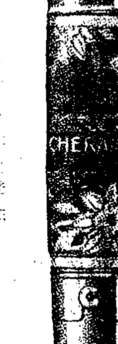

Diciembre 29 de 1933. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.562.

v-13 enero

Acta N.° 172.431

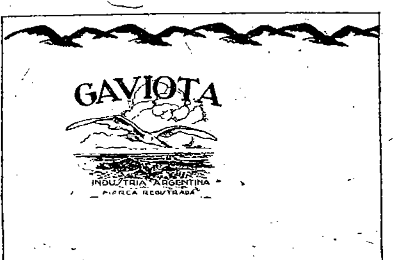

Diciembre 29 de 1933. — Pedro Storn & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.564.

v-13 enero

Acta N.° 172.432

Industria Argentina

Diciembre 29 de 1933. — Casa Luis Costantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.565.

v-13 enero

Acta N.° 172.433

INSUDORO

Diciembre 29 de 1933. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.566.

v-13 enero

Acta N.° 172.434

UNA FLOR

Diciembre 29 de 1933. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.567.

v-13 enero

Acta N.° 172.435

DOS FLORES

Diciembre 29 de 1933. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.568.

v-13 enero

Acta N.° 172.430

Diciembre 29 de 1933. — Pedro Capdevielle y Julio Santucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.563.

v-13 enero

Acta N.° 172.439

Diciembre 29 de 1933. — Cagnone, Fernández & Goñi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.572.

v-13 enero

Acta N.° 172.440

Diciembre 29 de 1933. — Enrique Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos cubiertos en general, dagas y artículos de cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 14.540

v-13 enero

Acta N.° 172.436

AGUANTE

Diciembre 29 de 1933. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.569.

v-13 enero

Acta N.° 172.437

EL COMPETIDOR

Diciembre 29 de 1933. — J. Varela y Hnos. — Para distinguir substnacias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.570.

v-13 enero

Acta N.° 172.441

Diciembre 29 de 1933. — Enrique Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, dagas y artículos de cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 14.541.

v-13 enero

Acta N.° 172.443

LA CASA DE LOS TORNILLOS

Diciembre 29 de 1933. — Juan Rusinyol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arteulos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.643. — Aviso número 14.544.

v-13 enero

Acta N.° 172.444

MILK OF MAGNESIA

Diciembre 29 de 1933. — Propietary Agencies Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.034. — Aviso número 14.545.

v-13 enero

Acta N.° 172.445

"York"

Diciembre 29 de 1933. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.546.

v-13 enero

Acta N.° 172.446

Diciembre 29 de 1933. — Molfino Hnos. & Cía., de Valparaíso, (Chile). — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Aviso número 14.547.

v-13 enero

Acta N.° 172.447

Diciembre 29 de 1933. — Molfino Hermanos & Cía., de Valparaíso, (Chile). — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Aviso número 14.548.

v-13 enero

Acta N.° 172.448

Diciembre 29 de 1933. — Luis Philippe, Inc., de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir lápices para los labios, de la clase 16. — Aviso número 14.550.

v-13 enero

Acta N.° 172.450

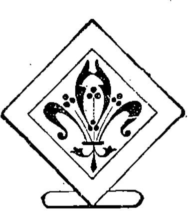

Diciembre 29 de 1933. — Linoleum Manufacturing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Renovación de la número 84.030. — Aviso número 14.552.

v-13 enero

Acta N.° 172.452

MYOSOTIS

Diciembre 29 de 1933. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.020. — Aviso número 14.554.

v-13 enero

Acta N.° 172.453

ESCORTO

Diciembre 29 de 1933. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.021. — Aviso número 14.555.

v-13 enero

Acta N.° 172.457

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.529.

v-13 enero

Acta N.° 172.462

YORKSHIRE RELISH

Diciembre 29 de 1933. — Goodall Backhouse & Co., de Leeds, (Inglaterra). — Para distinguir conservas, salsas y condimentos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 84.235. — Aviso número 14.557.

v-13 enero

Acta N.° 172.449

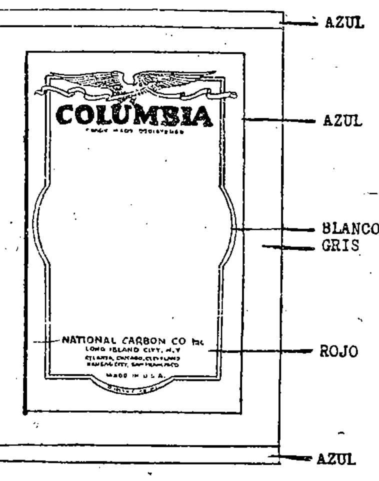

Diciembre 29 de 1933. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefrafía y telegrafía sin hilos, (clase 20). — Con excepción de: aparatos receptores y trasmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos amplificadores de radio-frecuencia y audiofrecuencia, altoparlantes, tubos eléctricos fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radio fotografía o trasmisión de imágenes. — Renovación de la número 85.108. — Aviso número 14.551.

v-13 enero

Acta N.° 172.454

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.532.

v-13 enero

Acta N.° 172.455

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad Radiodifusión. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.531.

v-13 enero

Acta N.° 172.456

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — Sociedad Anónima "Stentor", Publicidad y Radiofusión". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.530.

v-13 enero

Acta N.° 172.451

Diciembre 29 de 1933. — Cooper & Roe, Limited, de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.031. — Aviso número 14.553.

v-13 enero

Acta N.° 172.459

Diciembre 29 de 1933. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.560.

v-13 enero

Acta N.° 172.460

PRACTICUS

Diciembre 29 de 1933. — Luis F. Ferarí. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.573.

v-13 enero

Acta N.° 172.461

ESTROMATINA

Diciembre 29 de 1933. — Alberto Errotaberea y Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.549.

v-13 enero

Acta N.° 172.458

REBO

Diciembre 29 de 1933. — José Reboredo. — Para distinguir confecciones, sastrería y artículos de sastres, de la clase 16. — Aviso número 14.528.

v-13 enero

Acta N.° 172.463

1810

Diciembre 29 de 1933. — Casa Zaverio Fumagalli que gira bajo el rubro de Fumagalli & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.558.

v-13 enero

Acta N.° 172.464

Diciembre 29 de 1933. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.559.

v-13 enero

Acta N.° 172.465

SYMPHONY

Diciembre 29 de 1933. — Luis J. Aloisio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 08.939.

v-13 enero

Acta N.° 172.466

Diciembre 29 de 1933. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 83.226 — Aviso número 14.538.

v-13 enero

Acta N.° 172.467

FLOWER

Diciembre 29 de 1933. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados ne medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.259. — Aviso número 14.539.

v-13 enero

Acta N.° 172.468

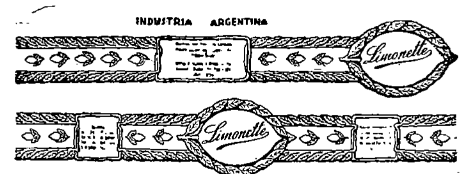

Diciembre 29 de 1933. — Camauer & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 83.180. — Aviso N.° 14.537.

v-13 enero

Acta N.° 172.469

SOUTH AMERICAN BEST

Diciembre 29 de 1933. — Rita Levy. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, clase 24. — Aviso número 14.534.

v-13 enero

Acta N.° 172.474

Diciembre 30 de 1933. — Arnoldo Liphardts. — Para distinguir loción de azahar, de la clase 16. — Aviso número 14.582.

v-13 enero

Acta N.° 172.475

MANILEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14 583.

v-13 enero

Acta N.° 172.476

TRIGOLEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.584.

v-13 enero

Acta N.° 172.477

LINOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.585.

v-13 enero

Acta N.° 172.478

MAIZOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.586.

v-13 enero

Acta N.° 172.479

SOYALEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredeintes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.587.

v-13 enero

Acta N.° 172.480

NABOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.588.

v-13 enero

Acta N.° 172.481

NABOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.589.

v-13 enero

Acta N.° 172.482

GIRALEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.590.

v-13 enero

Acta N.° 172.483

GIRALEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.591.

v-13 enero

Acta N.° 172.484

ANGOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso número 14.592.

v-13 enero

Acta N.° 172.488

Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir: café, de la clase 22. — Aviso número 14.596.

v-13 enero

Acta N.° 172.486

Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 14.594.

v-13 enero

Acta N.° 172.487

Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 14.595.

v-13 enero

Acta N.° 172.485

ALGOLEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.593.

v-13 enero

Acta N.° 172.489

C.B.R.

Diciembre 30 de 1933. — Carlos Boccro Romano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.597.

v-13 enero

Acta N.° 172.490

Diciembre 30 de 1933. — Francisco Tomás Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.533.

v-13 enero

Acta N.° 172.491

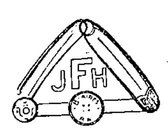

Diciembre 30 de 1933. — J. Fattal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.600.

v-13 enero

Acta N.° 172.494

CENTENARIO

Diciembre 30 de 1933. — Laudelino Silva. — Para distinguir aparatos en general para la destrucción de langostas y animales dañinos, de la clase 25. — Aviso número 14.615.

v-13 enero

Acta N.° 172.493

Diciembre 30 de 1933. — Alberto Raverot. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.599.

v-13 enero

Acta N.° 172.492

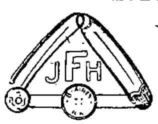

Diciembre 30 de 1933. — J. Fattal y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.601.

v-13 enero

Acta N.° 172.495

Diciembre 30 de 1933. — Carlos Alberto y Roberto Eduardo Isola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 14.616.

v-13 enero

Acta N.° 172.498

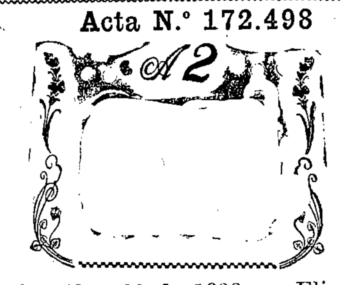

Diciembre 30 de 1933. — Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.574.

v-13 enero

Acta N.° 172.499

ITAPYA

Diciembre 30 de 1933. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 14.576.

v-13 enero

Acta N.° 172.500

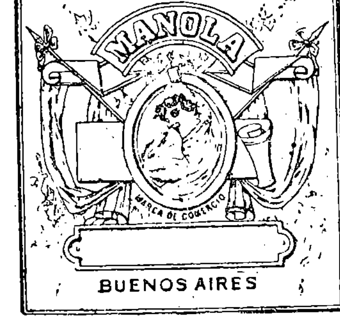

Diciembre 30 de 1933. — González Bardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.217. — Aviso número 14.575.

v-13 enero

Acta N.° 172.497

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando (hijo) y Hno. Ltda.— Para distinguir jabones, de la clase 14.— Renovación de la número 85.951. — Aviso número 14.612.

v-13 enero

Acta N.° 172.501

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.987. — Aviso número 14.606.

v-13 enero

Acta N.° 172.502

NUMA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1933. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.951. —Aviso número 14.611.

v-13 enero

Acta N.° 172.503

Diciembre 30 de 1933. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.818. — Aviso número 14.610

v-13 enero

Acta N.° 172.504

Diciembre 30 de 1933. — Editorial Labor, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.— Renovación de la número 86.510. — Aviso número 14.614.

v-13 enero

Acta N.° 172.505

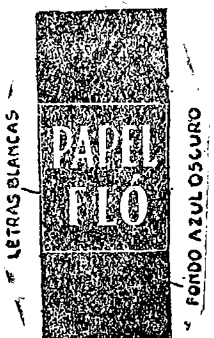

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.988. — Aviso número 14.607.

v-13 enero

Acta N.° 172.506

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.985. — Aviso número 14.608.

v-13 enero

Acta N.° 172.507

Diciembre 30 de 1933. — Gobbi & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.602.

v-13 enero

Acta N.° 172.508

REPUBLICA

Diciembre 30 de 1933. — Cabaut & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos un diario. ——Renovación de la número 87.791. — Aviso número 14.609.

v-13 enero

Acta N.° 172.509

EL LUCHADOR
"MASIÁ"

Diciembre 30 de 1933. — José Macia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.465. —Aviso número 14.613.
14.613.

v-13 enero

Acta N.° 172.511

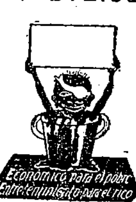

Diciembre 30 de 1933. — Gobbi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.603.

v-13 enero

Acta N.° 172.512

Diciembre 30 de 1933. — José Piñeiro. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clese 22. — Aviso número 14.618.

v-13 enero

Acta N.° 172.510

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 24. — Renovación de la número 83.984. — Aviso número 14.604.

v-13 enero

Acta N.° 172.513

Diciembre 30 de 1933. — José Piñeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.619.

v-13 enero

Acta N.° 172.514

CIELO

Diciembre 30 de 1933. — Antonia Rosalia Ceruti de Faría. — Para distinguir bebidas en general, no medicianles alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.581.

v-13 enero

Acta N.° 172.516

DOMINIO

Diciembre 30 de 1933. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.520.

v-13 enero

Acta N.° 172.517

FRESCOLAT

Diciembre 30 de 1933. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la claes 23. — Aviso número 14.521.

v-13 enero

Acta N.° 172.518

VERAFLOR

Diciembre 30 de 1933. — Constantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.120.

v-13 enero

Acta N.° 172.519

NERON

Diciembre 30 de 1933. — Constantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.119.

v-13 enero

Acta N.° 172.521

Diciembre 30 de 1933. — German Calvo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.5?6.

v-13 enero

Acta N.° 172.520

Diciembre 30 de 1933. — Eliseo Massolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.180.

v-13 enero

Acta N.° 172.522

COCKTAIL TOMMY — BLANCO, VERDE, CONTORNO NEGRO, ORO, NEGRO, VIOLETA, LETRAS BLANCAS — BUENOS AIRES · ROSARIO — INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1933. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Aviso número 14.625.

v-13 enero

Acta N.° 172.523

AMDYCO

Diciembre 30 de 1933. — Amdyco Corporation., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 82.890. — Aviso número 14.626.

v-13 enero

Acta N.° 172.524

Diciembre 30 de 1933. — B. Liprandi e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacin de la número 82.862. — Aviso número 14.624.

v-13 enero

Acta N.° 172.525

Diciembre 30 de 1933. — Alonso Izquierdo y Azuaga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.623.

v-13 enero

Acta N.° 172.526

NERVOFOSFOL

Diciembre 30 de 1933. — Sucesión Henri Beautemps. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.6??.

v-13 enero

Acta N.° 172.180

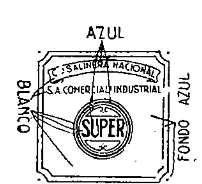

Diciembre 19 de 1933. — Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distin guir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.319.

v-13 enero

Acta N.° 172.239

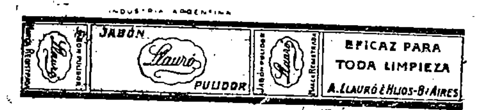

Diciembre 20 de 1933. — Alejandro Llauró e hijos. — Para distinguir jabón pulidor, de la clase 14. — Aviso Nº 14.30?.

v-13 enero

Acta N.° 171.383

Noviembre 10 de 1933. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 82.415. — Aviso N.° 13.535.

v-13 enero

Acta N.° 172.181

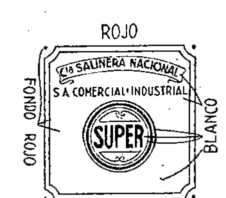

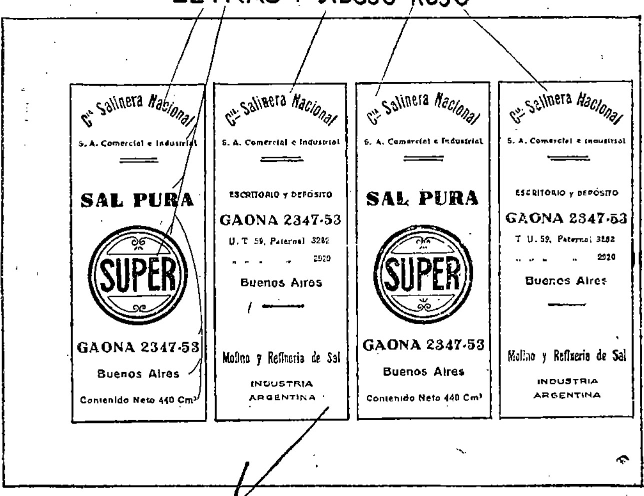

Diciembre 19 de 1933. — Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.320.

v-13 enero

Acta N.° 172.192

Diciembre 19 de 1933. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio, Gia P. C., Cirio - Bandini - Narizzano & Signorini, de Napoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 83.265. — Aviso N.° 14.336.

v-13 enero

Acta N.° 172.248

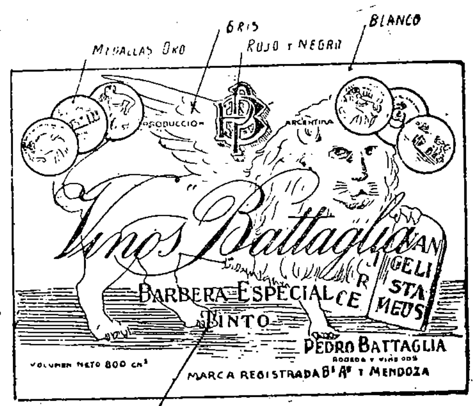

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos tipo barbera en general, de la clase 23. — Renovación de número 83.717. — Aviso número 12.998.

v-13 enero

Acta N.° 172.178

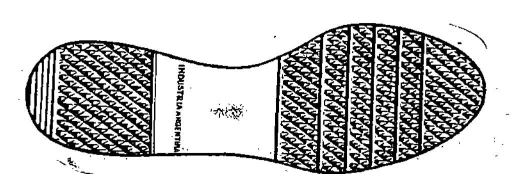

Diciembre 19 de 1933. — Hidalgo Moscatelli. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.358.

v-13 enero

Acta N.° 172.217

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.757. — Aviso N.° 14.300.

v-13 enero

Acta N.° 172.212

Diciembre 19 de 1933. — José Ohaus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.309.

v-13 enero

Acta N.° 172.272

INDUSTRIA ARGENTINA

EXTRACTO PALERMO - Marca Registrada "MALTA"

CERVECERIA PALERMO

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir tónicos a base de malta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.611. — Aviso N.° 14.392.

v-13 enero

Acta N.° 172.423

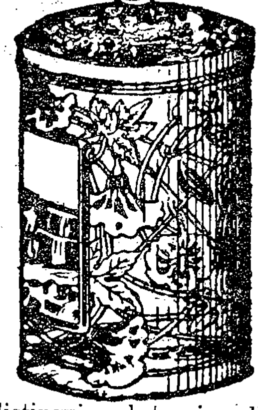

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.525. — Aviso número 13.015.

v-13 enero

Acta N.° 172.496

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar de la clase 21. — Renovación N.° 83.986. — Aviso número 14.605.

v-13 enero

Acta N.° 172.426

Diciembre 29 de 1933. — Jules Ro bin & Cie., de Cognac, Francia.—Para dis tinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 83.526. — Aviso número 13.005.

v-13 enero

Acta N.° 172.340

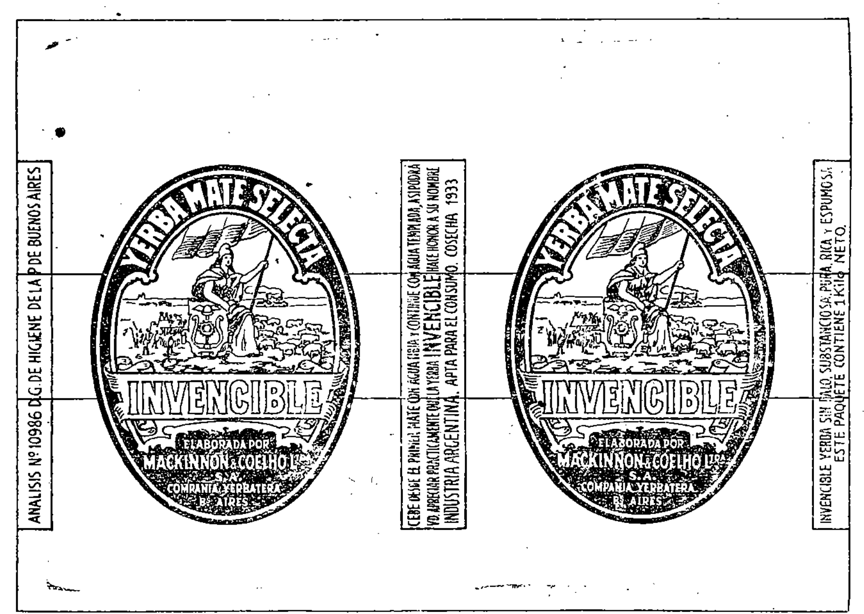

Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.480.

v-13 enero

Acta N.° 172.369

Diciembre 28 de 1933. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir vinagre de la clase 22. — Aviso número 14.468.

v-13 enero

Acta N.° 172.341

Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.481.

v-13 enero

Acta N.° 171.412

"Suizo - Argentina"

FABRICA DE TEJIDO DE SEDA

Y LANA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 13 de 1933. — Juan C. M osciaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.818.

v-13 enero

Acta N.° 172.374

MIAFONINA BERLESE

Diciembre 28 de 1933. — Società Italiana Per L'Industria Degli Zuccheri. — de Génova, Italia. — Para distin guir insecticidas de la clase 2. — Aviso número 14.502.

v-13 enero

Acta N.° 172.413

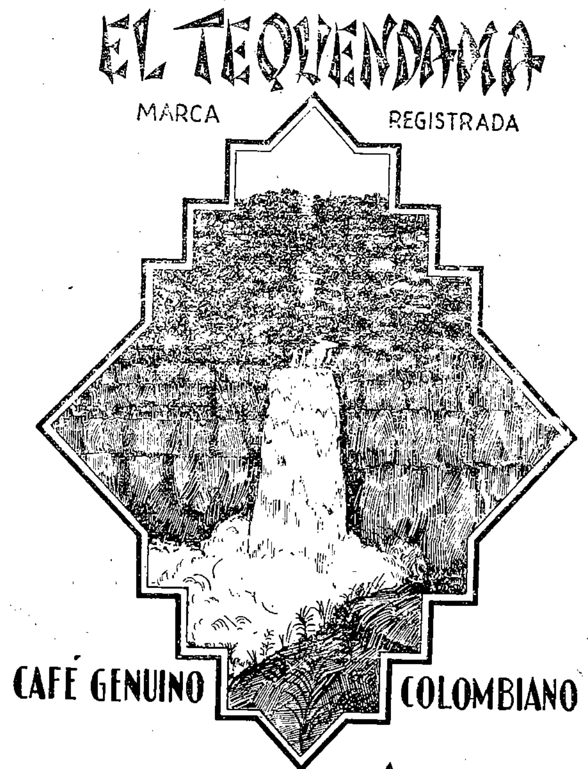

Diciembre 28 de 1933. — Luis E. Mejía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.321.

v-13 enero

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional